



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 9 DE MARZO DE 2002

Número 58

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3615 2470 Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de febrero de 2002, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para el año 2002.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3619 2207 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación, modernización y mejora de industria cárnica (matadero frigorífico industrial para porcino y estación depuradora de aguas residuales industriales), en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de «El Pozo Alimentación, S.A.».

3622 2394 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de preengorde de dorada y lubina en jaulas flotantes en la Bahía del Hornillo, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Culmarex, S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo

3623 2426 Orden de 18 de febrero de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para 2002 subvenciones finalistas en materia de consumo a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3632 2423 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» y del Hospital «Rafael Méndez».

3632 2424 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 797/2001, interpuesto por la Unión Sindical Obrera (U.S.O.) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia sobre la valoración de determinados cursos de formación.

3633 2422 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo en este organismo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3633 2204 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 4 de febrero de 2002, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 50 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco para recalificar como residencial 2B superficie destinada a equipamiento en Balsicas. Expediente 68/01 de planeamiento.

3634 2205 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 11 de febrero de 2002 relativa a la modificación n.º 97 del P.G.O.U. de Cartagena para reordenación de equipamientos en centro urbano. Expte.: 105/01 de Planeamiento.

3635 2206 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 20 de febrero de 2002, relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fortuna en las ctas. MU-414 y C-3223. Expte.: 8/99 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3636 2341 Notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno.

Consejería de Economía y Hacienda

3638 2469 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 10/2002 (96/01).

Pág.

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
 3639 2347 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
 3639 2348 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

- 3642 2212 Instrucción de expediente para la autorización de vuelos de Propaganda Aérea sobre Murcia y Provincia.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Cartagena**

- 3642 2217 Notificación a interesados.
 3642 2218 Notificación a interesados.
 3643 2219 Notificación a interesados.
 3643 2216 Citación para notificación por comparecencia.
 3645 2215 Notificación al interesado.
 3645 2220 Citación para notificación por comparecencia.

**Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Administración de La Bisbal d'Empordà**

- 3645 2213 Notificación a interesados.

**Ministerio del Interior
 Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 3646 2208 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
 3650 2209 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de La Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia**

- 3657 2214 Embargo de bienes muebles (TVA-343).
 3658 2211 Embargo de bienes muebles (TVA-343).

**Ministerio de Medio Ambiente
 Confederación Hidrográfica del Segura**

- 3659 2434 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

**Audiencia Provincial de Murcia
 Sección Quinta**

- 3660 2240 Juicio de cognición número 69/2000.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 3660 2238 Menor cuantía 12/2001.
 3661 2237 Menor cuantía número 29/1994.

Pág.

- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
 3661 2239 Menor cuantía 12/2001.

- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
 3661 2236 Expediente de dominio número 269/01.

- Primera Instancia número Once de Murcia**
 3662 2241 Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

- De lo Social número Uno de Murcia**
 3662 2242 Autos número 467/2001.

- De lo Social número Seis de Murcia**
 3662 2243 Demanda número 854/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

- 3663 2244 Juicio de faltas número 131/1999.
 3663 2245 Juicio de faltas número 131/1999.

IV. Administración Local

Águilas

- 3664 2235 Aprobación inicial de estudio de detalle para alinear y ordenar volúmenes.

Cartagena

- 3664 2233 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
 3668 2389 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. número 4 de Los Nietos.
 3668 2234 Anuncio concurso público para la contratación de las obras de ejecución del proyecto modificado de urbanización de la U.A. 1.2 de San Antón.
 3669 2393 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. número 6 del Barrio de la Concepción.
 3669 2232 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.
 3670 2231 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Lorca

- 3674 2224 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1, sito en diputación de Sutullena.
 3674 2225 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector RNP-1, sito en diputación de Sutullena, de Lorca.
 3674 2226 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al P.A.U. de la Torrecilla.
 3674 2227 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación urbana de Lorca, en calle Olivares, diputación de La Hoya.
 3675 2228 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en calle Abellaneda de Lorca.
 3675 2229 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación urbanística del Sector RNP-1, sito en Dip. de Sutullena.

Murcia

- 3675 2222 Corrección de errores.
 3676 2221 Modificación del art. 4.2c de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia.

San Pedro del Pinatar

- 3676 2387 Aprobación padrón 4.º trimestre-01, de Agua, Alcantarillado, Balsa e I.V.A.

Totana

- 3676 2230 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Referencia I.P. 8/01.

Yecla

- 3676 2223 Oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayts. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2470 Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de febrero de 2002, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para el año 2002.

La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 13.1.d) incluye entre las funciones que comprende dicha coordinación, la de homogeneizar la formación de las Policías Locales mediante el desarrollo de cursos de formación básica de ingreso, ascenso y promoción, especialización y actualización, impartidos u homologados por la Escuela de la Policía Local de la Región.

El Plan de Formación dirigido a los Policías Locales de la Región de Murcia para 2002 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Policías Locales de la Región e informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de Policías Locales en sendas reuniones, celebradas el día 26 de febrero de 2002 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para los Policías Locales de la Región que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores coordinadores y colaboradores, efectuar las determinaciones o modificaciones necesarias para la ejecución del Plan, así como acordar la repetición de cualquiera de las acciones formativas convocadas.

Murcia a 28 de febrero de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS

A) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN:

1.- Curso: «Actualización Normativa». 1 edición (lugar a determinar)

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la normativa de aplicación a las funciones encomendadas a los policías locales.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: tardes.

Contenido: Normativa en materia de tráfico y transportes. Procedimiento Administrativo. Urbanismo. Protección del medio ambiente. Estatuto de los

consumidores y usuarios. La venta ambulante y en mercados. Salud Pública. Otros.

Nº plazas: 30.

2.- Curso: «Defensa Personal». 1 edición (Murcia)

Objetivo: Incrementar la habilidad para reaccionar adecuadamente ante las situaciones de riesgo derivadas de su trabajo, utilizando las técnicas de defensa personal.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 30 horas lectivas

Horario: tardes alternas

Contenido: La distancia. Posiciones defensivas. Desplazamientos. Caídas. Guardias de combate. Trabajo de los brazos. Trabajo de las piernas. Defensa contra agarres. Desequilibrios. Proyecciones básicas. Caídas. Defensa contra estrangulaciones. Defensa contra armas. Cacheo. Esposamientos.

Nº plazas: 20

3.- Curso: «Diligencias Policiales». 1 edición (Molina de Segura)

Objetivo: Conocer las diferentes clases de documentos policiales. Mejorar la redacción de documentos policiales.

Destinatarios: Policías locales.

Duración: 20 horas lectivas

Horario: tardes.

Contenido: La corrección gramatical y el estilo en la redacción de documentos policiales. Documentos policiales. Análisis. Casos prácticos.

Nº plazas: 30

4.- Curso: «-El Atestado Policial». 1 edición (lugar a determinar)

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre la instrucción de atestados policiales. Recepcionar denuncias, formalizándolas en los documentos adecuados, confeccionar actas y diligencias policiales. Mejorar la atención al ciudadano, a detenidos, víctimas y testigos.

Destinatarios: Policías locales.

Duración: 20 horas lectivas

Horario: tardes.

Contenido: Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Redacción y tramitación de denuncias y atestados. Protocolos de actuación. Prácticas.

Nº plazas: 30

5.- «Extranjería». 2 ediciones (Murcia)

Objetivo: Adquirir conocimientos del fenómeno de la inmigración desde el punto de vista social y cultural, como vehículo de fomento de la tolerancia y la integración. Conocer la situación legal del extranjero en nuestro país. Determinar los criterios de intervención policial.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido: Análisis sociológico y dimensión cultural de la inmigración. Inmigración e integración: una perspectiva psicosocial. Legislación sobre extranjería. Documentación de extranjeros. Intervención policial en los diferentes supuestos de entrada, permanencia y salida.

Nº plazas: 30

6.- Curso: «Habilidades de Desarrollo Personal». 1 edición (Molina de Segura)

Objetivo: Optimizar la eficacia de los comportamientos profesionales. Adquirir técnicas y conductas para favorecer la estabilidad emocional.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Tardes.

Contenido: Técnicas para el manejo de las relaciones interpersonales conflictivas, desactivando la agresividad verbal del oponente. Entrenamiento en habilidades de comunicación. Entrenamiento en conductas asertivas positivas y negativas.

Técnicas para el manejo y desactivación de las reacciones emocionales propias inadecuadas. Entrenamiento en técnicas de afrontamiento del estrés. Entrenamiento en manejo de las reacciones de ira. Entrenamiento en manejo de las reacciones de ansiedad.

Nº plazas: 30

7.- «Prácticas de Tiro Policial Dirigidas» ediciones según peticiones (Murcia).

Objetivo: Actualizar conocimientos y aumentar la destreza en el manejo de las armas de fuego.

Destinatarios: Plantillas de Policía Local.

Duración: 4 horas lectivas.

Horario: mañanas y tardes.

Contenido: Normativa sobre utilización del arma de fuego. Técnica de tiro policial en diferentes situaciones.

Nº plazas: 10 por edición.

Observaciones: Inscripciones a petición de los Ayuntamientos.

8.- «Protección de personalidades». 1 edición (lugar a determinar)

Objetivo: Adquirir una adecuada formación operativa policial en la materia, a través del conocimiento de la normativa y de las técnicas de protección.

Destinatarios: Policías Locales.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido: La Protección. Normativa reguladora. Fuentes de peligro. Técnicas de protección. Protección dinámica. Protección estática. Dispositivos especiales.

Nº plazas: 30

Observaciones: Inscripciones a petición de los Ayuntamientos.

B) JORNADAS:

9.- «Tráfico y Educación Vial». 1 edición (lugar a determinar)

Objetivo: Unificar criterios y adquirir una metodología común en materia de Educación Vial.

Destinatarios: Policías Locales que sean monitores de Educación Vial

Duración: 16 horas lectivas

Horario: mañana y tarde.

Contenido: La Educación Vial y su importancia social. Educación Vial en el ámbito escolar. El Parque infantil de tráfico como recurso complementario en Educación Vial. La Educación Vial con grupos específicos. La utilización de otros recursos materiales.

Nº plazas: 50

10.- «Normativa de Tráfico». 1 edición (lugar a determinar)

Objetivos: Actualizar conocimientos sobre la nueva normativa en materia de tráfico.

Duración: 16 horas lectivas.

Horario: mañana y tarde.

Contenido: Estudio de las principales novedades en materia de tráfico.

Nº plazas: 80

11.- «Seminario permanente para jefes de plantilla». 1 edición (lugar a determinar)

Objetivos: Analizar problemas e intercambiar experiencias en la dirección y organización del trabajo. Unificar criterios y adquirir una metodología común en la organización del trabajo. Actualización de conocimientos.

Destinatarios: Jefes de Plantilla.

Duración: 8 horas lectivas.

Contenido orientativo: Gestión del Tiempo. Análisis de problemas y toma de decisiones. Planificación. Relaciones humanas.

Nº plazas: 37

C) CURSOS SELECTIVOS:**1. «Curso selectivo para aspirantes a Agentes de los Cuerpos de Policía Local de la Región». 2 ediciones (Murcia)**

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los aspirantes para su integración como Agentes en los Cuerpos de Policía Local de la Región, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico, según establece la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales y el Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

Destinatarios: Aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los Municipios de toda la Región.

Duración: Siete meses. (por edición)

Horas lectivas totales: 1.000 (por edición)

2. «Curso selectivo para aspirantes a Cabos». 1 edición.

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los Cabos de los Cuerpos de Policía Local, mediante la enseñanza teórica-práctica de materias jurídicas, sociológicas, profesionales y adiestramiento físico.

Destinatarios: Aspirantes a ingreso en la categoría de Cabo que hayan superado las pruebas selectivas y Cabos de la Policía Local que no hayan realizado el curso.

Duración: 80 horas lectivas.

Horario: A determinar.

Contenido: Derecho Administrativo Local. Derecho Penal. Derecho Procesal. Tráfico y Seguridad Vial. Intervención policial. Armamento y tiro. Técnicas de Mando. Planificación policial. Habilidades personales y sociales.

Nº plazas: 25

3. «Curso selectivo para aspirantes a Sargentos y Oficiales». 1 edición.

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los Sargentos y Oficiales de los Cuerpos de Policía Local, mediante la enseñanza teórico-práctica de materias jurídicas,

profesionales y la formación en habilidades personales y sociales.

Destinatarios: Aspirantes a ingreso en las categorías de Sargento y Oficial que hayan superado las pruebas selectivas y Sargentos y Oficiales que no hayan realizado el curso.

Duración: 100 horas lectivas.

Horario: A determinar.

Contenido: Área jurídica: Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal y Tráfico y Seguridad Vial. Área policial: Armamento y tiro e Intervención policial. Habilidades personales: Técnicas directivas, trabajo en equipo, técnicas de planificación, gestión del tiempo, dirección por objetivos. Calidad total en la Administración Pública.

Nº plazas: 25

ANEXO II BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar su participación en acciones formativas convocadas, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado «destinatarios» del Anexo I.

Los Auxiliares de Policía Local podrán solicitar todos los cursos que vayan dirigidos a Agentes.

2. Solicitudes:

2.1. Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo III.

2.2. Cada peticionario podrá solicitar un número máximo de dos cursos, no existiendo limitación en cuanto a las jornadas, excepto los cursos en los que se indica expresamente que la inscripción se realizará a propuesta de los Ayuntamientos.

2.3. El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán en el Registro, pudiendo remitirse al fax 968 366 460, o según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Plazo para la presentación de solicitudes: El plazo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. Selección:

5.1. Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre

las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2. Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

b) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un Curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de formación del año anterior.

5.3. Cada peticionario podrá ser seleccionado para asistir a las jornadas solicitadas y dos cursos como máximo.

5.4. Sin perjuicio de la comunicación de admisión a los aspirantes seleccionados, se enviará a los Ayuntamientos una relación con todos los aspirantes admitidos, con el fin de que se le de publicidad en los tabloneros de anuncios.

6. Lugar de impartición: Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local en función de las solicitudes presentadas, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. Información adicional: Se podrá solicitar información llamando al Servicio de Coordinación de Policías Locales, teléfonos 968 366 479 y 968 366 492.

8. Metodología de evaluación de las acciones formativas: Mediante la realización de pruebas teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos.

9. Certificado de asistencia: Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

10. Certificado de aprovechamiento: Se otorgará este certificado a aquellos participantes que, habiendo asistido a las actividades del curso conforme a lo establecido en el apartado anterior, lo hubieran superado con aptitud, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de pruebas o la presentación de trabajos prácticos.

11. Inscripción en los cursos selectivos: Se realizará de oficio o a solicitud de los Ayuntamientos interesados, que deberán comunicar a la Dirección General los nombres de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas y nombrados funcionarios en prácticas.

ANEXO III

1. CURSO QUE SE SOLICITA

nº curso	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD		
Señale preferencia de horario de mañana o tarde:		<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">T</td> </tr> </table>	M	T
M	T			

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DONDE PRESTA SERVICIO	CATEGORÍA
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA ACTUAL
TITULACIÓN ACADÉMICA	
ACTIVIDAD LABORAL	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE 0 A 3 DE 4 A 10 MÁS DE 10	

4. MOTIVOS DE SOLICITUD

RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO. MEJORA DEL SERVICIO. AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS. PROMOCIÓN PROFESIONAL. OTROS (Especificar).
--

5. CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA

Año	DENOMINACIÓN	Duración

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

....., a de de 2002

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2207 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación, modernización y mejora de industria cárnica (matadero frigorífico industrial para porcino y estación depuradora de aguas residuales industriales), en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de «El Pozo Alimentación, S.A.».

Visto el expediente número 1.304/00 E.I.A., seguido a «EL POZO ALIMENTACIÓN, S.A., con dirección a efectos de notificaciones en Avda. Antonio Fuertes, nº 1, aptdo. 12, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F.: A-30014377, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.e), correspondiente a un proyecto de Ampliación, Modernización y Mejora de Industria Cárnica (Matadero Frigorífico Industrial para porcino y Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales), en el término municipal de Alhama de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, con fecha 15 de enero de 2.001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 230, del miércoles 3 de octubre de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Ampliación, Modernización y Mejora de Industria Cárnica (Matadero Frigorífico Industrial para porcino y Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales), en el término municipal de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado, y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería

de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R. D. Legislativo 1302/1986 (B.O.E. de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Ampliación, Modernización y Mejora de Industria Cárnica (Matadero Frigorífico Industrial para porcino y Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales), en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de «EL POZO ALIMENTACIÓN, S.A.»

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental que no contradigan las de este Anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la aminoración de los posibles efectos ambientales negativos:

1º) Condiciones de carácter general

a) La disposición de aquellos recipientes, tanques o depósitos destinados a almacenar productos o residuos peligrosos será preferentemente aérea y de manera que se garantice su completo vaciado.

b) Los recipientes, depósitos o tanques de sustancias peligrosas (reactivos como sosa, ácido sulfúrico, hipoclorito sódico, etc., combustible, o residuos peligrosos) dispondrán, como sistema pasivo de control de fugas y derrames, de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a la red de desagüe o alcantarillado, cubiertas, cerramientos, etc.) que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio de dichas sustancias en caso de fuga, derrame o accidente. Estos recipientes y depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de sustancias.

c) Se dispondrán los medios necesarios para impedir la entrada de precipitaciones atmosféricas en las áreas

donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento o cualquier operación con productos o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo.

d) Las superficies preparadas para la recogida y tratamiento de las aguas residuales procedentes de la industria (pozos, balsas, soleras) tendrán las condiciones de impermeabilización necesarias para evitar la contaminación del suelo y serán gestionadas de forma adecuada.

e) Las aguas pluviales de todas las instalaciones irán por canalizaciones distintas al resto de aguas residuales generadas. Se evitará que tengan contacto con productos y residuos de los cuales pueda originarse una contaminación. En el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, éstas deberán ser canalizadas hacia los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

f) El material de los colectores de entrada y salida de la estación depuradora de las aguas residuales de la industria, así como el sistema de ejecución o construcción de tales colectores, deberá garantizar su impermeabilidad, con el fin de evitar posibles filtraciones al subsuelo.

g) Se reservará una zona del recinto destinado a la ubicación de la nueva estación depuradora de aguas residuales del complejo industrial cárnico resultante de la ampliación, para la instalación, en caso de ser necesario, de un sistema de desodorización al que serán conducidos todos los gases y olores que pudieran originarse, que garantice la absorción de olores hasta niveles imperceptibles o, en su caso, hasta los niveles impuestos en la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

h) Todos los equipos generadores de ruido, tanto pertenecientes a las instalaciones de proceso como a las instalaciones auxiliares y de depuración, deberán estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice durante el funcionamiento de la industria, el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia, o las Ordenanzas Municipales sobre ruidos en caso de ser más restrictivas.

2º) En relación con las emisiones atmosféricas

i) Deberá actualizar su autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera relativa al matadero industrial para porcino (epígrafe 1.13.3 del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera), incluyendo tanto los focos de emisión relativos a las instalaciones de producción y auxiliares existentes, como los relativos a la ampliación de la actividad que se proyecta y a las nuevas instalaciones auxiliares (calderas de vapor, estación depuradora de aguas residuales industriales, etc.). En esta autorización, una vez actualizada, quedarán recogidos los términos de la contribución o participación del titular de la actividad en la red de vigilancia de la calidad del aire.

j) Cumplirá con las obligaciones derivadas de su condición de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera dentro del grupo A y en particular con todas las impuestas en la correspondiente autorización una vez actualizada.

3º) En relación con los vertidos

k) Obtendrá la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca para la reutilización para el riego y/o el vertido a cauce público del efluente de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales que tratará las aguas residuales del complejo cárnico resultante de la ampliación de las instalaciones, y deberá cumplir con las condiciones y con los límites relativos a los parámetros de las aguas que sean impuestos por el Organismo de Cuenca en dicha autorización.

4º) En relación con los residuos

l) Obtendrá la correspondiente Autorización como Productor de Residuos Peligrosos relativa al complejo industrial resultante de la ampliación.

m) Deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos, dispuestas en la legislación vigente en materia de residuos y residuos peligrosos, y en particular, las que le sean impuestas en su correspondiente autorización de productor de residuos peligrosos.

n) Los residuos generados durante el funcionamiento de la actividad y en las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales de la industria, serán identificados, caracterizados y destinados a su correcta gestión (reutilización, reciclado, valorización) de acuerdo con su naturaleza, y estas operaciones de gestión estarán debidamente autorizadas. Dispondrá de los justificantes que acrediten que se ha realizado la correcta gestión de todos los residuos.

o) La utilización como enmienda orgánica de los lodos procedentes de la depuradora de las aguas residuales de la industria, se considera como una operación de gestión de residuos por lo que debe estar autorizada, en su caso.

p) Los residuos procedentes del digestor se destinarán preferentemente a su valorización energética antes que a su eliminación en vertedero y estas operaciones de gestión estarán debidamente autorizadas. A tal efecto, la instalación del digestor preverá un sistema de trituración de los residuos para obtener la granulometría adecuada que permita su valorización energética por parte del gestor. Asimismo, otros subproductos o residuos de origen animal que se generen en la actividad se les dará el tratamiento que indique la Autoridad Sanitaria, evitando su destino a vertedero siempre que sea posible su valorización energética.

q) En caso de que el titular de las instalaciones realice alguna de las operaciones de gestión de los residuos generados en la actividad, la empresa deberá obtener la correspondiente autorización de gestión de los residuos de propia generación.

r) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc., de edificios, instalaciones, recipientes o cualquier otro equipo utilizado, deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

5º) En relación con los envases y residuos de envases

s) La empresa está obligada por la Ley 10/98, de 21 de abril y Ley 11/1997, de 24 de abril, a entregar los envases y

residuos de envases en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados (por este orden de prelación).

t) En el caso de envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final y de acuerdo con la ley 11/1997, de 24 de abril y R.D. 782/98 que la desarrolla, éstos deberán acogerse a un sistema de depósito, devolución o retorno (DDR) o en su caso adherirse a un sistema integrado de gestión (SIG).

u) Para los envases industriales y/o comerciales, voluntariamente podrá acogerse al sistema de DDR o SIG o en defecto acogerse a la disposición adicional 1ª de la Ley 11/97. En caso de acogerse a la Disposición Adicional 1ª, deberá cumplir con el artículo 18 del R.D. 782/1998: Notificarlo a las Comunidades Autónomas, declaración antes del 31 de marzo ante el Organismo Ambiental, incluir en la factura texto en el que se indique que el responsable es el poseedor final.

v) Deberán realizar la declaración de envases y residuos de envases contemplada en el art. 15 de la ley 11/1997 y R. D. 782/1998.

w) Realizará los correspondientes planes empresariales de prevención, en caso de superar las cantidades referidas en la disposición transitoria 4ª o en su caso en el artículo 3 del R.D. 782/98, de 30 de abril, de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

6º) Programa de Vigilancia Ambiental

El programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas.

Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción e incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, garantizando, entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad del vertido a cauce público, el control y la adecuada gestión de los residuos y el control de las emisiones atmosféricas.

Asimismo incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en el entorno circundante, y garantizará la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases del proceso productivo, en las instalaciones de depuración de las aguas residuales o en el mantenimiento de las instalaciones, mediante su entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas deberá garantizar el control efectivo de la calidad del agua que se vierte a cauce público o se reutiliza para el riego, con la frecuencia, plazos y términos establecidos en la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca.

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá contemplar además un plan de revisiones periódicas de los colectores

de las aguas residuales industriales tanto de entrada como de salida de la EDARI.

En cuanto a los residuos, además de disponer de los justificantes que acrediten la adecuada gestión de los residuos y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos, elaborará y cumplirá un programa de minimización de residuos peligrosos, en los términos y plazos establecidos en el R.D. 952/1997.

El Programa de Vigilancia incluirá todas las medidas destinadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su clasificación como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera del grupo A, realizando los controles y aportando la documentación necesaria en los plazos establecidos en la legislación vigente o, en su caso, en la correspondiente Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, una vez actualizada.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2394 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de preengorde de dorada y lubina en jaulas flotantes en la Bahía del Hornillo, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Culmarex, S.A.

Visto el expediente número 973/00, seguido a CULMAREX, S.A., con domicilio en Muelle del Hornillo, s/nº, 30880 - Águilas (MURCIA), con C.I.F: A-30106264, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.f), correspondiente a un proyecto de preengorde de dorada y lubina en jaulas flotantes en la Bahía del Hornillo, en el término municipal de Águilas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2.000 la empresa referenciada presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportan cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 28 de noviembre de 2.000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con la indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue

sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 155, del viernes 6 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de la Dirección General del Medio Natural y de acuerdo la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental reunida en fecha 22 de noviembre de 2001, el Servicio de Calidad Ambiental, ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de preengorde de dorada y lubina en jaulas flotantes en la Bahía del Hornillo, en el término municipal de Águilas, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado DESFAVORABLEMENTE la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente el proyecto de preengorde de dorada y lubina en jaulas flotantes en la Bahía del Hornillo, en el término municipal de Águilas, a solicitud de CULMAREX, S.A., y por tanto, esta Secretaría Sectorial declara la inconveniencia de ejecutar el proyecto en lo que se refiere al conjunto de actividades, por resultar que:

- La Bahía del Hornillo, es un sector de costa catalogado en el Decreto nº 7/1993 de 26 de marzo, sobre medidas para la protección de ecosistemas en aguas interiores como área de sensibilidad ecológica alta y afectada como consecuencia de los vertidos orgánicos e inorgánicos generados por la alimentación y los desechos de los peces enjaulados, que se encuentran en explotación.

La pradera de Posidonia oceánica, es una comunidad biológica de alto valor ecológico, considerada hábitat prioritario en la Unión Europea por la Directiva 92/43 CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats y de la flora y fauna silvestres. En este sentido es preciso indicar que las praderas situadas en el tramo de costa comprendido entre

Cabo Cope y el límite con la provincia de Almería han sido incluidas en la Propuesta de LICs (Lugares de Interés Comunitario) realizada por la Región de Murcia, tal y como se publicó en la Resolución de 28 de julio de 2000 (B.O.R.M. de 5 de agosto de 2000).

· El análisis de parámetros biológicos y abióticos indican claramente la presencia de importantes alteraciones del estado de las comunidades biológicas bentónicas de la Bahía del Hornillo. La pradera de Posidonia oceánica existente en la zona se ha visto afectada seriamente por la actividad acuicultora desde 1986.

· El proceso de regresión de la pradera de Posidonia oceánica que data de 1986, se ha localizado principalmente en la mitad oeste de la Bahía del Hornillo y ha afectado a cerca de 17 hectáreas. Esto supone una afectación del 42,5 % de la superficie de la pradera original presente en 1988.

· En consecuencia, se estima que el impacto ecológico generado en la Bahía del Hornillo como consecuencia de la acuicultura intensiva en los últimos años ha sido muy alto, provocando la degradación en unos casos y la desaparición en otros, de las comunidades biológicas submarinas del área de influencia. Esta circunstancia aconseja que no se continúe con la actividad acuicultora con el objetivo de que se vaya recuperando, en la medida de lo posible, la composición y estructura de las biocenosis submarinas. Además la actividad de «preengorde» puede realizarse en instalaciones en tierra firme por lo que es aconsejable que se potencie esta alternativa.

· En conclusión, el desarrollo de la actividad supondrá el avance del deterioro de las comunidades biológicas submarinas de la Bahía del Hornillo y en especial contribuirá a la disminución de la pradera de Posidonia, la cual presenta un avanzado estado de regresión, como consecuencia de la acuicultura desarrollada anteriormente. Asimismo, se verá imposibilitada la regeneración de los fondos tal y como se podría esperar en el caso de que todas las instalaciones de la empresa CULMAREX, S.A., se trasladaran a la nueva concesión.

Por tanto, desde el punto de vista de la conservación y recuperación del ecosistema marino de la Bahía del Hornillo y en aplicación del principio de prevención para salvaguardar la calidad de vida y los bienes públicos ambientales, se valora DESFAVORABLEMENTE a la ejecución del proyecto presentado.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 30 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

2426 Orden de 18 de febrero de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para 2002 subvenciones finalistas en materia de consumo a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

La Constitución Española establece en su art. 51 que «los poderes públicos fomentarán las Asociaciones de Consumidores».

La Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios señala en su art. 20.1 que «las Organizaciones de Consumidores y Usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública».

El artículo 14 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia dispone que «las Administraciones Públicas con competencia en la materia fomentarán y apoyarán las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios constituidas según la legislación vigente».

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, se hace necesario articular las ayudas económicas correspondientes que permitan el correcto cumplimiento de estos objetivos normativos.

La Consejería de Sanidad y Consumo, aplicando estos principios, prevé como uno de sus objetivos para el año 2002 en el Programa 443A «Defensa del Consumidor» la asistencia económica a las citadas organizaciones, estableciendo la conveniente dotación presupuestaria.

La Ley de Hacienda de la Región de Murcia dispone para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas Bases Reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- La presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el 2002 a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia para realización de gastos en bienes corrientes, servicios y salarios de personal, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades en materia de Consumo, y en particular, y con el siguiente orden de preferencia, las de:

A) Acciones de promoción de adhesión de empresas y profesionales al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

B) Campañas de difusión de información referidas a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios y a los medios para ejercerlos.

C) Formación de asociados y ciudadanos en general.

D) Promoción de la Educación del consumidor en Centros Docentes.

E) Realización de estudios, encuestas, análisis comparativos y acción de captación de socios.

1.2.- No serán subvencionables aquellas otras actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

1.3.- Tampoco serán subvencionables aquellas otras actividades cuya financiación esté cubierta por la Administración Regional mediante Convenios nominativos con Organizaciones de Consumidores.

1.4.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender esta línea de subvención es de 24.000 Euros con cargo a la partida 02.18.04.00443A.482.51, Proyecto 20826, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS Y SUS REQUISITOS

2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Organizaciones de Consumidores y Usuarios que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional del Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 825/90, de 22 de junio, sobre derecho de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios a través de sus Asociaciones, siempre y cuando tengan ámbito autonómico y domicilio social en la Región de Murcia.

2.2.- Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo dispuesto en los arts. 20 y 21 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, deberán reunir los siguientes requisitos y cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener una organización y funcionamiento democráticos.
- No incluir como asociados a personas jurídicas con ánimo de lucro.
- No percibir ayudas o subvenciones de las empresas o agrupaciones de empresas que suministren bienes, productos o servicios a los consumidores y usuarios.
- No realizar publicidad comercial o no meramente informativa de bienes, productos o servicios.
- No dedicarse a actividades distintas de la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, salvo las Cooperativas de Consumidores y Usuarios que constituyan fondo económico para desarrollo de fines de educación y formación de sus socios en materia de Consumo.
- No actuar con manifiesta temeridad, judicialmente apreciada.

2.3.- La información pública que el beneficiario elabore sobre aspectos objeto de la subvención, incluirá en concepto de tal, los símbolos y logotipos de la Administración Regional.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención, por duplicado, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el modelo

normalizado que consta en el Anexo, conteniendo todos los datos referenciados y se presentará en el Registro de la Consejería, en el Registro de la Comunidad Autónoma, o en el de cualquiera de los organismos a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, así como por el procedimiento de ventanilla única implantado por la Administración Regional en aquellos municipios que dispongan del mismo.

Artículo 4.- DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud se presentará por duplicado, en original o en fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

- 1.- Certificación de acuerdo de la Junta Rectora de la Organización aprobando la solicitud de subvención.
- 2.- Memoria de actividades realizadas durante 2001, en su caso, suscrita por el Secretario de la Organización.
- 3.- Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante 2002, suscrita por el Secretario de la Organización, concretando aquellas para las que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera.

Las actividades respecto de las cuales se solicite la subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de las acciones que conlleve su realización, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables.

4.- Certificado del Secretario de la Organización acreditativo del número de asociados.

5.- Estatutos de la Organización. En el caso de que la misma haya obtenido subvención similar en años anteriores, sólo será necesario la acreditación de las modificaciones estatutarias. Cuando éstas no existan, se presentará certificación del Secretario acreditativa de éste extremo.

6.- Certificado del Secretario acreditativo del número de Delegaciones Locales, sus domicilios y nombre de los responsables.

7.- Certificado del Secretario acreditativo de los recursos propios por cuotas de los asociados, referido al año 2001.

Artículo 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1.- El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación adjunta a que hace referencia el art. 4º será de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

5.2.- Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6.- INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

6.1.- La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Consumo.

6.2.- Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

6.3.- La Dirección General de Consumo podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente.

Artículo 7.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para la concesión de las subvenciones solicitadas dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Continuidad, calidad e incidencia social del programa de actividades presentado.

2.- Número de afiliados a la Organización y su incremento

3.- Grado de ejecución y calidad del Programa de actividades subvencionadas desarrollado durante el último año y anteriores, en su caso.

4.- Implantación territorial de la Organización en la Región de Murcia.

5.- Colaboración con la Dirección General de Consumo en la labor de información, formación y educación en materia de Consumo, así como el fomento y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

6.- Recursos propios de la Organización por las aportaciones de asociados.

7.- Pertenencia de la Organización a Órganos Consultivos de ámbito local o autonómico. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado del Órgano Consultivo correspondiente.

8.- Pertenencia de la Organización a Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado de la Federación o Confederación correspondiente.

Artículo 8.- FORMA DE CONCEDER LA SUBVENCIÓN

8.1.- La concesión o denegación de subvención será resuelta por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Consumo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha final de presentación de instancias, o en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos del artículo 6.2 de esta Orden si excediera de aquel. Transcurridos dichos plazos sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 9.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará, una vez concedida, en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la subvención.

Artículo 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

10.1.- Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Consumo, Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de

dicho cumplimiento, suscrita por el Secretario de la Organización. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

10.2.- Junto a la Memoria citada en el punto anterior, se deberán presentar:

- Certificación del Secretario de la Organización de haber ingresado el importe de la subvención concedida.

- Las facturas o recibos correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11.- ALTERACIÓN DE CONDICIONES DE SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.
- e) Del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos a las obligaciones y régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título II, Capítulo V del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a diecinueve de febrero de dos mil dos.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

D./DÑA.....
PRESIDENTE/A DE LA ORGANIZACIÓN:
.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

DOMICILIO.....
LOCALIDAD.....
D.P.....
TELÉFONO.....
C.I.F.....FAX.....
CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE CREACIÓN.....
Nº REGISTRO ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO.....
Nº REGISTRO ASOCIACIÓN INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO.....
ENTIDAD BANCARIA.....
Nº C/C (20 DIGITOS).....

EXPONE

- 1.- QUE LA JUNTA RECTORA DE LA ASOCIACIÓN REUNIDA CON FECHA.....
ACORDÓ APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTAN
PARA EL AÑO 2002

- 2.- QUE AL AMPARO DE LA ORDEN DE.....(BORM.....) DE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y CONSUMO

SOLICITA

LE SEA CONCEDIDA UNA SUBVENCION DE.....EUROS PARA EL DESARROLLO
DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN DICHO PROGRAMA.

EN.....A.....DE.....DE 2002.
(FIRMA Y SELLO)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II

D./DÑA.....

CON DNI

SECRETARIO /A DE LA

DOMICILIO EN C/.....

CERTIFICA:

QUE CON FECHA.....REUNIDA LA JUNTA DIRECTIVA, SE ACORDÓ SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DEEUROS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.

EN.....A.....DE.....DE 2002.

(FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

ANEXO III

D./DÑA.....
CON DNI
SECRETARI/OA DE.....
DOMICILIO EN C/.....

CERTIFICA:

QUE ESTA ASOCIACIÓN CUENTA CON UN NÚMERO DE SOCIOS Y DELEGACIONES
LOCALES QUE CONSTA A CONTINUACIÓN:

EN.....A.....DE.....DE 2002.

(FIRMA Y SELLO)

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

(se adjuntará relación de domicilios y nombres de los responsables)

ANEXO IV

D./DÑA.....
CON DNI:.....
SECRETARIO/A.DE ASOCIACIÓN.....
DOMICILIO EN C/.....

CERTIFICA:

QUE LOS RECURSOS PROPIOS Y CUOTAS DURANTE EL AÑO DE ESTA ASOCIACIÓN SON:

Nº DE SOCIOS.....
CUOTA POR SOCIO AL AÑO.....EUROS

OTROS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN.....EUROS
(donaciones, herencias....)

EN.....A.....DE.....DE 2002.

(FIRMA Y SELLO)

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

D./DÑA.....
CON DNI.....
SECRETARIO/A DE
DOMICILIO EN C/.....

CERTIFICA:

QUE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN NO HAN EFECTUADO MODIFICACIÓN EN SU
ARTICULADO

EN.....A.....DE.....DE 2002.
(FIRMA Y SELLO)

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

(en caso de modificación deberá declararse y adjuntar la documentación)

ANEXO VI

MEMORIAS

1.-MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2001.

2.-PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO A REALIZAR DURANTE 2002,
DESGLOSADO Y PRESUPUESTADO.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2423 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» y del Hospital «Rafael Méndez».

Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» de 2 de noviembre de 2001, así como por Resolución del Director Gerente del Hospital «Rafael Méndez» de 19 de noviembre de 2001, se convocaron, para su provisión por el procedimiento de libre designación, diferentes puestos de trabajo de dichos hospitales.

En relación con el personal estatutario fijo propuesto que procede de otras Administraciones Públicas, el Servicio Murciano de Salud ha obtenido de éstas el informe favorable necesario para proceder al nombramiento.

El art. 7.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en sus letras a) y g), atribuye al Director Gerente las siguientes competencias:

«a) La jefatura del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

g) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal estatutario, así como los nombramientos correspondientes.»

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta las propuestas de resolución remitidas por los Directores Gerentes del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» y del Hospital «Rafael Méndez»,

RESUELVO

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo que se indican, al personal estatutario fijo relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Tercero: Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO I

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	Collado Rguez., Andrés Manuel	23.229.095-S
Jefe de Servicio de Servicios Generales	Beltrán Valenzuela, Isabel Teresa	5.615.816-K
Jefe de Servicio de Ingeniería	Tomás Borja, Antonio	27.459.436-N

Centro de Destino: Hospital «Rafael Méndez»

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Sección de Pediatría	Mula García, Jose Antonio	23.214.320-Y

ANEXO II

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Jefe de Servicio de Contabilidad
Jefe de Servicio de Unidad de Evaluación
Jefe de Sección de Informática

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2424 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 797/2001, interpuesto por la Unión Sindical Obrera (U.S.O.) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia sobre la valoración de determinados cursos de formación.

1.º) La U.S.O. ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia contra la decisión de la Comisión de Valoración de no valorar determinados cursos organizados por la recurrente en la bolsa de trabajo que para vinculaciones temporales con instituciones sanitarias del Insalud, fue convocada al amparo del Pacto de 18 de septiembre de 2000, suscrito entre la Dirección Territorial del Insalud de Murcia y las diferentes organizaciones sindicales.

2.º) En particular, los cursos que no han sido valorados son los siguientes:

- Curso de «Preparación para el acceso a la condición de personal estatutario de instituciones sanitarias dependientes del Insalud», de 312 horas, impartido de enero a septiembre de 2000.

- Curso de «Preparación para el acceso a la condición de personal estatutario de instituciones sanitarias dependientes del Insalud», de 100 horas, desarrollado en octubre de 2000.

- Curso de «Preparación para el acceso a la condición de personal estatutario de instituciones sanitarias

dependientes del Insalud», de 100 horas, impartido desde marzo a junio de 2000.

- Curso de «Preparación para el acceso a la condición de personal estatutario de instituciones sanitarias dependientes del Insalud», de 100 horas, impartido en octubre de 2000.

3.º) Por el contenido de la demanda resulta imposible realizar un emplazamiento individual a los interesados, al desconocer, con la debida precisión quiénes ostentan interés en el proceso.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

1.º) Emplazar a los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo antes citada, que por no haber realizado los cursos antes citados, tengan interés en el proceso n.º 797/01 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, a efectos de que puedan comparecer como demandados.

2.º) Dicha comparecencia deberá efectuarse en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2422 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo en este organismo.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de noviembre de 2001 («B.O.R.M.» de 05-12-01), se convocó, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de «Jefe de Servicio de Gestión Informática», código JS00260, de la Secretaría General Técnica de este organismo.

A la vista de las solicitudes presentadas, así como de los informes a los que se refiere el artículo 51.3 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.1.n) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para el puesto de trabajo convocado, al funcionario que se cita en el anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el cese y consiguiente toma de posesión deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Resolución de 8 de noviembre de 2001 ya citada.

Por la Secretaría General Técnica de este organismo, se deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a la compatibilidad, según lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de febrero de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO I

Consejería: Sanidad y Consumo
Centro Directivo: Servicio Murciano de Salud
Centro de Destino: 30001 Secretaría General Técnica

Puesto: JS00260.
Denominación: Jefe de Servicio de Gestión Informática.
Nivel C.D.: 28
Complemento Específico: 11.547,96
Apellidos y nombre: Francisco Verdú, Francisco Javier
D.N.I.: 74.329.555H
N.R.P.: FU02018A

Murcia, 18 de febrero de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2204 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 4 de febrero de 2002, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 50 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco para recalificar como residencial 2B superficie destinada a equipamiento en Balsicas. Expediente 68/01 de planeamiento.

Con fecha 4 de febrero de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 50 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco para recalificar como residencial 2B superficie destinada a equipamiento en Balsicas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 11 de febrero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2205 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 11 de febrero de 2002 relativa a la modificación n.º 97 del P.G.O.U. de Cartagena para reordenación de equipamientos en centro urbano. Expte.: 105/01 de Planeamiento.

Con fecha 11 de febrero de 2002 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Nº 97 del P.G.O.U. de Cartagena para reordenación de equipamientos en centro urbano. Si bien, el Ayuntamiento deberá remitir, para su correcto diligenciado, documento refundido en el que se recojan las precisiones y cuantificaciones numéricas aportadas al expediente y los planos en los que se grafíe como zona verde pública el antejardín de la Casa Moreno.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden Resolutoria en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9

de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS.

Se introduce en las Normas Urbanísticas una nueva categoría del Uso General Dotacional, subuso Equipamientos.

Apartado 3.6.3.1.1. Equipamientos.

Clasificación:

7.- ADMINISTRATIVO (EA): Se incluye en él las actividades dotacionales públicas de la Administración y otros organismos públicos, y engloban las actividades culturales, asistenciales, deportivas, cívico-sociales, etc... Se diferencian del equipamiento genérico por cuanto no podrán incluir el uso comercial y su destino habrá de ser público.

Categorías:

1ª.- Hasta 500 m².

2ª.- De 500 a 2.000 m².

3ª.- Más de 2.000 m².

Situaciones:

1.-En edificios de viviendas, en plantas inferiores al uso de viviendas.

2.-En edificios de otro uso distinto al de vivienda.

3.-En edificios independientes.

4.-En espacios libres de edificación.

El uso de Equipamiento Administrativo es compatible con el uso residencial colectivo:

Categoría 1.ª en situación 1, 2, 3 y 4.

Categoría 2.ª en situación 1, 2, 3 y 4.

Categoría 3.^a en situación 2, 3 y 4.

El uso de Equipamiento Administrativo es compatible con el uso residencial unifamiliar:

Categoría 1.^a en situación 1, 2, 3 y 4.

Categoría 2.^a en situación 2, 3 y 4.

Categoría 3.^a en situación 3 y 4.

Condiciones:

Deberán cumplir las reglamentaciones específicas del uso específico a que se destine.

El uso comercial es incompatible en cualquier categoría y situación, así como el uso de vivienda.

El uso residencial-comunitario se referirá siempre a residencias comunitarias de carácter y titularidad pública, bien de tipo asistencial o cultural-educativo, como residencias juveniles, residencias universitarias, residencias para la 3^a edad, para discapacitados psíquicos y físicos, etc.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2206 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 20 de febrero de 2002, relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fortuna en las ctras. MU-414 y C-3223. Expte.: 8/99 de Planeamiento.

Con fecha 20 de febrero de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Fortuna en las Ctras. MU-414 y C-3223, en el ámbito y con las determinaciones propias del suelo cuya reclasificación se propone como urbanizable sectorizado.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de dicha aprobación definitiva para el resto de los ámbitos abordados y cuya reclasificación se propone como urbanizable no sectorizado, hasta tanto se subsanen las deficiencias apuntadas en el informe transcrito en el antecedente quinto (el cual se describe en el párrafo siguiente), en la forma en que resume la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

«Sobre el último proyecto remitido por el Ayuntamiento y con fecha 16 de enero de 2002, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

B) Carácter general:

1.- Debe incorporarse a la normativa de la Modificación las condiciones derivadas: de la Evaluación de Impacto Ambiental (tanto las «medidas correctoras» del Estudio de IA como las «prescripciones técnicas» incluidas en la propia Declaración de IA); del último informe de la D.G. de Carreteras (condiciones sobre accesos y colindancias); y del

informe de la D.G. de Regadíos (respeto a las redes de riego, desagües y caminos en la zona regable).

2.- Debe aclararse el Sistema General de Comunicaciones que se cuantifica en unas 15 Has. en la Memoria de la Modificación (pág. 9) pero que no se grafía en planos, que como mínimo deberá abarcar los terrenos necesarios para resolver los accesos previstos a la nueva zona industrial.

B) Suelo urbanizable sectorizado:

1.- Debe indicarse el punto de conexión con la red de carreteras desde donde se accederá al sector (que debe cumplir las condiciones señaladas por el D.G. de Carreteras) y garantizar la ejecución de las obras de enlace necesarias.

2.- Debe grafarse el trazado del colector y el punto de vertido a cauce público de las aguas residuales.

3.- Se recomienda reducir el sector urbanizable, excluyendo la pequeña porción situada al este de la C-3223 a fin de evitar la necesidad de ejecutar un paso peatonal a distinto nivel sobre la carretera para conectar las dos partes del sector ahora propuesto.

4.- Se debe justificar que la edificabilidad propuesta (0,75 m²/m²) puede ser fácilmente materializable, en función de los estudios previos de ordenación del sector y de las tipologías constructivas habituales para usos industriales y/o terciarios que se prevean.

E) Suelo urbanizable sin sectorizar en la carretera C-3223.

1.- Se debe justificar más pormenorizadamente la necesidad y oportunidad de anticipar a la Revisión en trámite de las NN.SS., la reclasificación de esta zona, sobre la que no existe previsión de incorporación inmediata al proceso urbanizador.

2.- Debe completarse y corregirse el régimen transitorio de edificación para que no se dificulte la futura urbanización del área:

- establecer los usos incompatibles.
- permitir sólo la edificación en parcelas que den frente a caminos públicos preexistentes.
- aumentar los retranqueos mínimos a linderos (al menos los 10 m. que fijan las NN.SS. en SNU).
- aclarar si la superficie mínima de 4.000 m² es previa a posterior a la cesión del 30%.
- precisar que la cesión del 30% es sin perjuicio de las garantías establecidas en la ley 1/01 para la edificación anticipada en suelo sin sectorizar.

- establecer las circunstancias objetivas de transformación que suspendan el régimen transitorio, diferenciando a estos efectos las áreas en que físicamente las carreteras y el sector subdividen el ámbito no sectorizado. A título de ejemplo, la suspensión del régimen transitorio se puede establecer cuando la superficie de las parcelas vinculadas a edificaciones alcancen el 25% del área en la que se encuentren.

F) Suelo urbanizable sin sectorizar en Carretera MU-414.

1.- No se considera justificado la reclasificación como urbanizable no sectorizado de un suelo regable de interés del trasvase, salvo que se «sectorice» por existir compromisos para su ejecución inmediata, aportando en ese caso además todas las determinaciones exigidas por la ley 1/01 para esta categoría de suelo (en especial la viabilidad de la conexión de infraestructuras básicas exteriores y los accesos a la carretera).

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo

32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 21 de febrero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2341 Notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 60.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2002 que figura como Anexo a este anuncio, por el que se declara la desestimación de los recursos de alzada interpuestos por José Miralles Miñano y 33 personas más, contra la Orden, 12 de junio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprobó la revisión de las normas subsidiarias de Archena, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE ENERO DE 2002

«ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 12 de junio de 2001, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Archena.

Segundo.- Con fecha 24 de agosto de 2001, D. José Miralles Miñano y 33 más que figuran en el Anexo interpusieron contra la citada Orden recurso ordinario contra la citada Orden, en el que, en síntesis, alegan «Que son propietarios de terrenos sitos en el polígono el Ramel de Archena y la suspensión de la aprobación de la Revisión de las NNSS, hasta tanto se subsane lo dispuesto en los apartados 13, 17 y 26 del informe técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio, provoca un retraso en el desarrollo urbanístico de la zona.

Además, genera un agravio comparativo entre los propietarios de la UA 4.b, para con los de la UA 4.a, al pasar la primera en la aprobación definitiva de la Revisión de las NNSS a P.P. el Ramel, suelo urbanizable sectorizado.

Ambas unidades son complementarias y continuistas, pues existen infraestructuras dentro de la UA 4.b que sin ellas sería imposible la viabilidad de la UA 4.a. El desarrollo conjunto de ambas unidades llevaría consigo un mayor aprovechamiento de recursos y una mejora en la gestión económica del suelo.

Las unidades de actuación 4.a y 4.b tal como se aprobaron provisionalmente, son producto de un consenso alcanzado entre los propietarios, técnicos redactores y la propia administración municipal SOLICITAN se apruebe y mantenga la unidad de actuación 4.b en los términos de la aprobación provisional de la Revisión de las NNSS de Archena.»

Tercero.- Con fecha 17 de septiembre y 3 de octubre de 2001, se emiten sendos informes sobre dichos recursos por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y por el Servicio Jurídico-Administrativo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los que se concluye que no se considera que deba alterarse el contenido de la Orden resolutoria recurrida.

Cuarto.- La instrucción del expediente correspondiente a los recursos interpuestos corresponde, a tenor de lo previsto en el artículo 11.1.f), del Decreto 53/2001, de 26 de junio, al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Quinto.- Con fecha 9 de octubre de 2001, el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia dicta acuerdo por el que se procede a la acumulación de los recursos referidos, en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- En fecha 27 de noviembre de 2001, por la Dirección de los Servicios Jurídicos se remite a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia informe interesado

en su día, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4.j) del Decreto 53/2001, de 26 de junio, sobre los recursos interpuestos en el que se concluye que procede desestimarlos con base en las consideraciones contenidas en el mismo.

A los anteriores hechos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 1.2 del Decreto 53/2001, de 26 de junio, por el que se atribuye a la Consejería de Presidencia las competencias sobre Propuesta de resolución de los recursos administrativos cuya resolución compete legalmente al Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- La disposición adicional primera de la Ley Regional 10/95 de 24 de abril (vigente a la fecha de publicación de la Orden impugnada), establece que las resoluciones dictadas por el Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística y relativas al planeamiento, son susceptibles de recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la reforma operada por Ley 4/99 de 13 de enero, sustituyó el recurso ordinario por el tradicional recurso de alzada (art. 114), siendo el plazo para su interposición de un mes (art. 115), coincidente con el anteriormente previsto para el recurso ordinario, motivo por el cual han de entenderse presentados en tiempo y forma los presentes recursos.

TERCERO.- A la vista de lo manifestado en los informes emitidos por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y por la Dirección de los Servicios Jurídicos, cabe argumentar que se asume lo manifestado en aquellos respecto a lo siguiente:

A.- Respecto al pretendido agravio comparativo con los propietarios de la UA-4a colindante, hay que significar que la Orden de aprobación del Consejero no altera la clasificación urbanística de los terrenos aludidos, pues:

- Los terrenos de la UA-4a de la Revisión de las NNSS ya estaban clasificados en su totalidad como SU en las NNSS anteriores, igualmente sujeta al desarrollo de una Unidad de Actuación (entonces denominada UA-4), regulada por la norma SU-3 y ordenada con equipamientos SU-6 y zonas verdes SU-7.

- Los terrenos de la denominada UA-4b de la Revisión, figuraba con casi idéntica delimitación en las NNSS anteriores como Suelo Apto para Urbanizar (SAU residencial «El Ramel» con 75.118 m²) e incluso mantuvieron esa misma clasificación de urbanizable en la Aprobación inicial de la Revisión de las NNSS (denominándose entonces como suelo urbanizable remitido a PP «El Ramel», con uso mixto residencial e industrial, y una extensión de 139.906 m²). En la Aprobación Definitiva, la superficie del sector urbanizable para uso mixto es de 83.314 m².

B.- Respecto al aludido «retraso enorme en la posibilidad de desarrollo urbanístico» hay que señalar que ni las NNSS ni la nueva legislación urbanística (Ley 1/2001, de 24 de abril) impiden a los propietarios el inicio del desarrollo del sector mediante la presentación inmediata del correspondiente Plan Parcial, y demás instrumentos de gestión y urbanización correspondientes.

C.- No está justificada la transformación urbanística para su clasificación como SU de los ámbitos incorporados a la UA 4b (antes SAU «El Ramel»), por lo que deberían pasar a S.Urbanizable sectorizado con indicación de las características propias de su clase de suelo (edificabilidad, usos globales, etc.).

D.- No se aporta documentación técnica que acredite que los terrenos del «polígono El Ramel» (aprobado provisionalmente como S.U. UA 4b) reúnen los requisitos legales CONSOLIDACIÓN POR LA EDIFICACIÓN O DE EXISTENCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ADECUADAS para su clasificación como suelo urbano, sino que se pretende justificar la clasificación de S.U. como «producto de un consenso alcanzado».

En ese sentido, la Ley de régimen del suelo y valoraciones 6/98, de 13 de abril, establece que tendrán la condición de suelo urbano: «el suelo ya transformado por contar como mínimo con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o por estar consolidados por la edificación en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.» Art. 8.a).

La clasificación de un suelo como urbano constituye un imperativo legal que no queda al arbitrio del legislador que ha de definirlo en función de la realidad de los hechos; sentencias T.S. de 8 de marzo 1.988, 20 de marzo de 1989, 19 de febrero de 1990, 8 de julio de 1981, 23 de julio de 1992.

«La definición con rango legal del suelo urbano constituye un límite a la potestad de planeamiento, pues la ley determina que la clasificación de un terreno como tal suelo depende del hecho físico de la urbanización o consolidación de la edificación, de suerte que la Administración queda vinculada por una realidad que ha de reflejar en sus determinaciones clasificatorias»...S.T.S. 9 de febrero de 1994.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y en el contenido de la Orden de 12 de junio de 2001 podemos concluir:

PRIMERO: Que la clasificación de una zona como suelo urbano responde a la realidad de los hechos, por estar el suelo ya transformado y contar con los servicios mínimos legales o por estar consolidada la edificación.

SEGUNDO: Ni los recurrentes ni el Ayuntamiento de Archena han justificado técnicamente que la zona (en la aprobación provisional clasificada de S.U., 4b) SAU el Ramel, reúna los requisitos para su clasificación de S.U., por lo que debe mantenerse la clasificación establecida en la aprobación definitiva de la Revisión de las NNSS, de suelo urbanizable sectorizado, P.P. el Ramel.

En consecuencia, procede la desestimación de las pretensiones de los recurrentes y confirmar la aprobación definitiva de las NNSS de Archena, en los términos de la Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 12 de junio de 2001.

Finalizada la instrucción, el Consejo de Gobierno:

ACUERDA

Desestimar los recursos de alzada interpuestos por D. José Miralles Miñano y 33 más que figuran en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo, del que se considera parte integrante, contra la Orden de 12 de junio de 2001, de la

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Archena, con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos que sirven de motivación al Acuerdo».

ANEXO

RECURRENTE	D.N.I.
D. José Miralles Miñano	22.461.150-V
D. Antonio García Brando	77.522.831-C
D. Gabriel Cutillas Pay	22.225.304-J
D. Juan Pedro Abad Guillén	22.231.268-C
D. Ramón Nicolás Rojo	22.226.680-D
D. Miguel Banegas Guillén	22.231.454-E
D. Francisco Ángel Nieto Campuzano	74.317.114-C
D. Francisco Gómez Ibáñez	22.462.237-T
D. Plácido Moreno Ríos	22.233.224-K
D. José María Lorente Ruiz	22.226.492-M
D. Francisco Candel Sánchez	22.229.990
D. Manuel Hernández Gomariz	22.453.033-L
D ^a . M ^a Carmen Palazón Guillamón	29.061.077
D. Bernardino Gomariz García	22.182.608-M
D. Francisco Lorente Brox	74.330.162
D. Francisco Ibáñez Ponce	74.323.173-F
D ^a . M ^a del Carmen Banegas Jiménez	22.456.757-V
D. Andrés Mengual Blaya	22.226.772-D
D. Ginés Gomariz Mayor	77.504.081-S
D. Isidro Martínez Gil	22.231.057-C
D. Juan Ruiz Ruiz	22.225.566
D ^a . Josefa Prieto López	27.425.138
D ^a Antonia Prieto López	74.314.574
D ^a Paula López Campuzano	22.313.210-J
D. Manuel Carpes García	74.266.702-K
D ^a Ascensión Gómez Lorente	22.230.549-Z
D. Roca Gallego Tornero	22.230.541
D. Antonio Joaquín Ruiz Luna	74.333.938-P
D. Pascual Garrido Banegas	22.233.387-T
D ^a . Encarna Campuzano Banegas	74.317.114-C
D. Brígido Palazón Vidal	22.336.479-X
D. Francisco Gómez Palazón	22.196.164
D. Florencio Candel Miñano	74.311.056-B
D ^a . M ^a José López Gallego	52.758.766-I

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 147.616,53 Euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.06.00.612E.621 del presupuesto del año en curso.

5. Garantías.

Provisional: 2.952,33 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4^a Planta.
c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
e) Telefax: (968) 36 21 99.
f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La falta de presentación de los documentos relacionados en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrá determinar la exclusión del licitador.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
1.^a Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
2.^a Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.
3.^a Localidad y código postal: Murcia-30071.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 1 mes desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2^a Planta, en la Sala de Juntas.
c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).
e) Hora: 10'00 horas.

Consejería de Economía y Hacienda

2469 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 10/2002 (96/01).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 10/2002, (96/01).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACION DE LOCALES EN C/. SAN CRISTÓBAL DE MURCIA.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2347 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 59/01 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. Pintor Villanueva, 6. Lorca. Arts. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.f y 99.1.c de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 Euros / 200.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 60/01 CAZA. ANTONIO CASTILLA JORA. Dr. Mariano Ruiz, 2. Mazarrón. Arts. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.f y 99.1.c de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 Euros / 200.000 Pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 64/01 CAZA. DOMINGO MARTINEZ GARRE. C/ Santomera, 9-3º C. Torreveja. Arts. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 Euros / 150.000 ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 66/01 CAZA. JUAN ANTONIO PAMIES PAREDES. C/ Casas Caritas, 6. Torreveja. Arts. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 Euros / 150.000 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 68/01 CAZA. ANTONIO RUIZ ALACID. Divina Pastora, 11 (Almazara). Fortuna. Art. 114.18 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,01 Euros / 100.000 Pts.

- 94/01 CAZA. FERNANDO ALEJANDRO CORTES FERNANDEZ. C/ San José, 44. Vera. Arts. 114.5, 114.22, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 103/01 CAZA. CRISTOBAL FERNANDEZ SANTIAGO. San José, 32. Vera. Arts. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 Euros / 150.000 Pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 155/01 CAZA. JUAN SIMARRO GONZALEZ. Portillo de la Glorieta, 7. Jumilla. Art. 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 90,15 Euros / 15.000 Pts.

- 193/01 CAZA. ANDRES GAZQUEZ RUIZ. Parrilla Consejero, Ramblica San Lázaro, 25. Lorca. Art. 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 90,15 Euros / 15.000 Pts.

- 196/01 CAZA. MARIANO GARCIA PEÑARANDA. Iglesia, 1-3º A. Cabezo de Torres. Arts. 114.22, 114.24, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 287/00 CAZA. ANTONIO VILLADA MARTINEZ como representante legal de AGRUPACION CULTURAL RECREATIVA, REPSOL. Ebro, 2. Cartagena-Valle de Escombreras. Arts. 114.19 y 111.7 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2348 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 93/01 CAZA. JUAN TORRES FERNANDEZ. C/ Poniente, 19. Vera. Arts. 114.5, 114.22, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros/100.001 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.
- 95/01 CAZA. RAMON TORRES FERNANDEZ. C/ Virgen del Rocío, 20. Vera. Arts. 114.5, 114.22, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros/ 100.001 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.
- 96/01 CAZA. PEDRO MIGUEL SANTIAGO CORTES. VIRGEN DEL ROCIO, 20. VERA. Arts. 114.5, 114.22, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.
- 118/01 CAZA. JESUS FRUTOS MARTINEZ. C/ Saavedra Fajardo, 2. Murcia. Art. 110.1 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.
- 122/01 CAZA. MANUEL RODRIGUEZ SANTIAGO. San Cristóbal la Corta, 8, 1º. Cartagena. Arts. 114.5, 115.7, 115.8, 115.10 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 Euros / 200.000 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.
- 123/01 CAZA. DOMINGO MARIN UTRERAS. Gitanillas, 22. Murcia-EI Palmar. Arts.115.3 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 661,12 Euros /110.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.
- 137/01 CAZA. JUAN VERA CALDERON. Intendente Jorge Palacios, 14-2º. Murcia. Arts. 114.18 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,01 Euros / 100.000 Ptas.
- 145/01 CAZA. MODESTO ABENZA LATORRE. AVDA. LOS PINOS, ED. LOS CHOPOS, ESC. 2-3. MURCIA. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.
- 157/01 CAZA. JOSE LUIS MUÑOZ RUIZ. ABELARDO VALERO, 7-3º IZQ. TOTANA. Art. 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 90,15 Euros / 15.000 Ptas.
- 169/01 CAZA. MIGUEL GOMEZ GALVEZ. TORRELLANO BAJO P2, 110. ELCHE. Art. 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 90,15 Euros / 15.000 Ptas.
- 177/01 CAZA. MATEO PLAZAS MARTINEZ. Velilla, 2. Lorca. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.
- 184/01 CAZA. AGUSTIN VERA NAVARRO. C/ Ulldecona, 35-4º. Benicarló. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.
- 203/01 CAZA. MANUEL BAUTISTA ROMERO. C/ Alfonso VI, 23, Bda. Monserrat. Cartagena. Art. 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.
- 211/01 CAZA. JUAN ANTONIO BARCO GOMEZ. Ctra. Bienservida, 3. Villaverde de Guadalimar. Arts. 114.5, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.
- 220/01 CAZA. FELIX GUILLEN ROCA. Avda. Norte, 12 Izq. Roldán-Torre Pacheco. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.
- 221/01 CAZA. NORBERTO CORTES RUBIO. RAMON Y CAJAL, 15. LLANO DEL BEAL-CARTAGENA.. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.
- 226/01 CAZA. FRANCISCO TRIBINO SAMPER. La Almazara, 2. Pilar de la Horadada. Arts. 111.5 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.
- 227/01 CAZA. ADOLFO HERNANDEZ SAMPER. C/ Belmez, 46. Pilar de la Horadada. Arts. 111.5 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.
- 228/01 CAZA. RUSTICAS RIQUELME. La Gasca, 70. Madrid. Art. 110.7 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 450,76 Euros / 75.000 Ptas.
- 249/01 CAZA. PEDRO JOSE GONZALEZ MARTINEZ. Avda. Catedrático Soler, 6-2º DH. Alicante. Arts. 114.24, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas.

Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 253/01 CAZA. BLAS SOLANO MARTINEZ. C/ Puente, 3-1º A. Cartagena. Arts. 114.3, 114.24, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

- 262/01 CAZA. PEDRO CORTES CAPARROS. Isabel la Católica, 30. Vera. Arts. 114.5, 114.15, 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 263/01 CAZA. CRISTOBAL FERNANDEZ TORRES. C/ Labradores, 6. Vera. Arts. 114.5, 114.15, 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 661,12 Euros / 110.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 267/01 CAZA. ADRIAN GARCIA MARIN. Concepción, 3. Cartagena-La Aljorra. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.

- 272/01 CAZA. DANIEL LOPEZ APARICIO. Ctra. De Churra, 180. Murcia. Art. 110.2 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 60,10 Euros / 10.000 Ptas.

- 273/01 CAZA. COMPAÑÍA MERCANTIL IBERAGRO, S.A. Plaza Santa Isabel, 4-1º A. Murcia. Art. 114.18 de la Ley 7/

1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 450,76 Euros / 75.000 Ptas.

- 275/01 CAZA. JESUS MELGAREJO ABAD. URBANIZACIÓN LA ALCAINA, P.5. Murcia. Art. 110.2 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.

- 277/01 CAZA. FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ. C/ Oftalmóloga A. Pérez, Bloq. 8-3º DCHA. Aguilas. Arts. 111.1, 114.5, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 280/01 CAZA. JUAN RODRIGO VARGA. LOS HUERTOS S/N. Leiva. Mazarrón. Art. 114.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 Euros / 25.000 Ptas.

- 5/01 PESCA. DAVID ORTEGA GARCIA. Federico García Lorca, 33-2º B. Blanca. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 12/01 PESCA. JUAN MARIA ESPIN ZAPATA. Juanito Mejorano, 16-2º Izq. Calasparra. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros / 100.001 Ptas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Colección

Normativa Autonómica BORM

1. Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

BORM

Colección

Normativa Autonómica BORM

Ley 5/2001, de 5 de diciembre,
de Personal Estatutario del
Servicio Murciano de Salud

BORM

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

2212 Instrucción de expediente para la autorización de vuelos de Propaganda Aérea sobre Murcia y Provincia.

Por la compañía Aviograf, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de Propaganda Aérea sobre Murcia y Provincia, por periodo de un año, para efectuar publicidad aérea de escritura con humo en el cielo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia a 4 de febrero de 2002.—El Delegado del Gobierno, P.D., (C.16.12.93 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 21.12.93).—El Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 20)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

2217 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22.982.452R

RAZÓN SOCIAL: Pedro Gallego Soto.

DOMICILIO FISCAL: CL/Velázquez-El Algar 18. Cartagena.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1998, 1999 y 2000. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1998 y 1999.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de acta de disconformidad del impuesto y período indicados, así como el informe ampliatorio anexo a la misma. Notificación del Acuerdo de

Inicio – Propuesta de Resolución del expediente sancionador abierto a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regularización.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DÍEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 25 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, Mª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

2218 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30690648

CONTRIBUYENTE: ESTRUCTURAS CERVANTES, S.L.

DOMICILIO FISCAL: C/. San Valentín. Media Sala. Cartagena. C.P.: 30310.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido tercer trimestre de 1997 a cuarto trimestre de 2000. Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1997 a 1999.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de 2ª comunicación para continuación de actuaciones.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DÍEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 25 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, M^a Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

2219 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30729602

RAZÓN SOCIAL: ESTRUCTURAS EL ARENAL, S.L.

DOMICILIO FISCAL: CL/. Ronda, 5-Cartagena.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1998 a 2000. Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1998 y 1999.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación por 3^a vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al art. 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de Actas y del Inicio del expediente sancionador, por los impuestos y períodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1^a Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DÍEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 25 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, M^a Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

2216 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en voluntaria de intereses de demora cuyos datos se detallan en el Anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Cartagena, 30 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

ANEXO RELACION 30-01-2002

CONTRIBUYENTE	N.I.F.	AÑO	CLAVE LIQUIDACION
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO	22983157Q	2000	A5160000700000465
ANDREU ROSIQUE ANTONIA	22922703Y	2000	A5178200700000064
AVILES MARTINEZ JOSEFINA	22986811J	1998	A5178298700000690

CASTILLO PINEDO ANTONIA	22969708E	2000	A5160000700000234
CEGARRA SANCHEZ JUAN	22895352W	1998	A5160098700000321
CEGARRA SANCHEZ JUAN	22895352W	2000	A5160000700000399
CONSTRUCCIONES COLARCO, SL	B30667513	2000	A5173200700000102
CONSTRUCCIONES COLARCO, SL	B30667513	2000	A5173200700000168
CHORREO Y PINTURAS GALCES, SL	B30688923	2000	A5173200700000070
CHORREO Y PINTURAS GALCES, SL	B30688923	2000	A5173200700000124
DULMAÏN, SL	B30689335	2000	A5160000700000707
DULMAÏN, SL	B30689335	2000	A5160000700000840
EL HAMRI, JILALI	X1346885M	2000	A5160000700000256
ELECTRICIDAD BUENDIA HERMANOS	B30632848	2000	A5173200700000036
FERNANDEZ MARTINEZ IGNACIO	22953554Z	1999	A5178299700000240
FRANCEA, SL	B30690507	2000	A5175200700000012
FUENTES PEREZ MARIA	22916205V	1999	A5160099700000443
GALLARDO MARTINEZ JUAN RAMON	22949260K	1999	A5160099700000135
GALLEGO SANCHEZ CARMEN	22874013F	2000	A5178200700000020
GARCIA MALDONADO PEDRO	22947597Z	1999	A5173299700000091
GUZMAN MARTINEZ DOLORES	22937502Q	2000	A5160000700000190
HERMANOS MARTINEZ TORRALBA, SL	B30654511	1999	A5160099700000795
HERNANDEZ CAVAS GINES	22940584Q	2000	A5171200700000016
JOSE MARTINEZ SERRANO Y EMILIO	E30669584	2000	A5171200700000038
JOSE MARTINEZ SERRANO Y EMILIO	E30669584	2000	A5171200700000060
LOPEZ HERNANDEZ JOSEFA	22917942Y	1998	A5173298700000134
LOPEZ HERNANDEZ JOSEFA	22917942Y	1998	A5173298700000211
LOPEZ HERNANDEZ JOSEFA	22917942Y	2000	A5173200700000146
LOPEZ HERNANDEZ JOSEFA	22917942Y	2000	A5173200700000190
LUQUE BECERRA ANA MARIA	33358737C	2000	A5160000700000630
LUQUE BECERRA ANA MARIA	33358737C	2000	A5160000700000718
MARTINEZ CONESA JOSE	22909265T	1998	A5178298700000217
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22932142S	1999	A5160099700000652
MARTINEZ NIETO JOSE	22831642W	2000	A5178200700000340
MARTINEZ RUIZ ANTONIO JOSE	22962752N	1998	A5160098700000365
MARTINEZ RUIZ ANTONIO JOSE	22962752N	1998	A5160098700000629
MASSANA POMAR ALFREDO	02488885D	2000	A5171200700000082
MATEO BECERRA FERNANDO	22919405C	2000	A5160000700000355
MATEO PEDRERO FRANCISCO	22954270V	1999	A5160099700000840
MEDICIONES MEDITERRANEO, SL	B30707921	2000	A5173200700000179
MONTORO ORTEGA GINES	22945001V	2000	A5160000700000344
MORALES ALBALADEJO JOAQUIN	22913417N	2000	A5160000700000091
PEREZ NIETO ISABEL	22838905C	1998	A5160098700000464
PEREZ PEDREÑO JOSEFA	22881998B	2000	A5160000700000113
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E	A30627541	2000	A5160000700000102
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E	A30627541	2000	A5160000700000180
PROVIMAYCA, SL	B30658819	2000	A5171200700000027
ROS ILUMINACION, SL	B30629208	1999	A5178299700000174
SAEZ VERA MATILDE	22939061B	1998	A5160098700000519
SALINERA CATALANA SA	A30601272	2000	A5178200700000053
SAMANIEGO CARMONA CARMEN	22946737M	1998	A5175298700000033
SAMANIEGO CARMONA CARMEN	22946737M	2000	A5175200700000034
SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	22858797V	2000	A5160000700000784
SENIN SUAREZ JUAN	00756205B	2000	A5178200700000207
SUETONI US HOLDINGS LIMITED	A04475671	2000	A5160000700000322
TRANSPORTES GONZALEZ ALARCON,	B30690622	1999	A5173299700000168
TYSOL, SL	B30634034	1999	A5173299700000223
TYSOL, SL	B30634034	1999	A5173299700000234
WROBBEL, THORSTEN	X0733912M	1999	A5160099700000641
ZINCKIRK PROPERTIES LIMITED	A0062229J	1999	A5160099700000575
ZINCKIRK PROPERTIES LIMITED	A0062229J	1999	A5160099700000586
ZINCKIRK PROPERTIES LIMITED	A0062229J	1999	A5160099700000597

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Cartagena

2215 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: A30738546

Razón social: Energía y Desarrollo 3000, S.A.

Domicilio Fiscal: L.G. Pol. Industrial Indunión, N.O. La Unión 30360.

Impuestos y Ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2000

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de 2.ª comunicación de comparecencia ante la Inspección

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 31 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Cartagena

2220 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. Y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por

dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Datos identificativos	Número expediente aplazamiento
Dittler, Jens Armin D.N.I. Z0173161V Urb. Bellaluz-BI La Manga,2 30370 Cartagena (Murcia)	510140001586E
Fernández Hernández José Manuel D.N.I. 14550225B C/. La Paz, La Palma, 4 30593 Cartagena (Murcia)	510140001738J

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la dependencia de recaudación, sita en C/. Campos 2 de Cartagena, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena a 25 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Administración de La Bisbal d'Empordà

2213 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, en la AEAT Administración de La Bisbal d'Empordà, ante el órgano que se especifica en el anexo, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

En La Bisbal d'Empordà a 10 de enero de 2002.—La Administradora de la Agencia, Margarita Juanola Solá.

Agencia Tributaria
Administración de Lorca
C/ Sto. Domingo, 11.
30800 Lorca

Relación alfabética de notificaciones por comparecencia para BOP

Deudor/NIF: Marco Hidalgo Francisco 40532555T.

Procedimiento: Notificación liquidación intereses demora

Referencia: A1702500510000268.

Comparecencia: Admón. La Bisbal. (D.G. 4)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2208 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 22 de febrero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					Euors	Susp.		
300050319529	M CARCELEN	21474464	ALICANTE	19.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050423242	M CANO	48363790	ALICANTE	26.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050303881	A MARTINEZ	52801661	ALICANTE	28.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050303480	F HERNANDEZ	48478878	CALLOSA DE SEGURA	07.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050023616	V ESCLAPEZ	21898342	ELCHE	30.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049926653	R SANTONJA	21355773	SAN VICENTE RASPEIG	18.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050297273	HIELOS COSTABLANCA S L	B03953346	SANTA POLA	06.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049777143	COMERCIAL HISPANO ECU EXIM	B53282422	TORREVIEJA	11.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050344524	V LANG	X1853944Y	TORREVIEJA	03.12.2001	60,10		RD 13/92	015.5
300049868124	O OSABOHEN	X2976851F	TORREVIEJA	01.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300049926744	I MORENO	77512893	VILLENA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050261187	C SANTIAGO	74495014	HELLIN	05.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050316231	C IBANESCU	X3131463J	EL EJIDO	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050357336	M LACHAL	X3309537K	EL EJIDO	14.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050325852	ESPIFETRANS SL	B04283370	STA MARIA DEL AGUI	16.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300046971222	M EL MADI	X2255001N	CAMPOHERMOSO	03.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050328221	L LLLIGUICOTA	X2854433H	PULPI	25.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049590626	P DIAZ	X3550585Y	PULPI	04.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050400096	F GONZALEZ	43518884	LA LLAGOSTA	07.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050429669	F GONZALEZ	43518884	LA LLAGOSTA	16.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050296281	A AIT EL KHADIR	X3095149Q	SANTURTZI	04.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050301434	A AIT EL KHADIR	X3095149Q	SANTURTZI	21.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300049830303	M REDONDO	05916537	PUERTOLLANO	03.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050323030	E LUQUE	74899247	LES PRESES	18.12.2001	150,25		RD 13/92	099.1

309049902863	J ALCALA	24290947	GRANADA	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050324525	JUAN BALLESTEROS E HIJOS S	A18208397	MARACENA	04.01.2002	90,15		RD 13/92	090.1
300050329067	JUAN BALLESTEROS E HIJOS S	A18208397	MARACENA	04.01.2002	90,15		RD 13/92	090.1
300050564342	L CHENG	X2322096Q	LINARES	01.01.2002	60,10		L 30/1995	
300050108191	E COBO	51357119	ALCOBENDAS	01.12.2001	60,10		L 30/1995	
300050234147	Y GARCIA	07245373	COLMENAREJO	04.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050300806	GUIA DEL MOVIL SL	B81858516	MADRID	24.11.2001	901,52		L 30/1995	
300050260572	P ANGHEL	X1820501M	MADRID	29.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050114580	A PAZMIÑO	X2517378M	MADRID	19.11.2001	901,52		L 30/1995	
300049604534	J GONZALEZ	05240782	MADRID	04.01.2002	150,25		RD 13/92	072.4
300050405501	C JIMENO	02613485	SAN SEBASTIAN REYES	04.11.2001	901,52		L 30/1995	
300050251674	C GARCIA	44590910	MALAGA	14.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050309603	TRANSMAGU SL	B29588357	RINCON DE VICTORIA	12.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049847054	A CEJAS	80136960	TEBA	03.11.2001	601,01		L 30/1995	
300050351103	A CHAKIR	X2078263Y	ABANILLA	03.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050257410	EMPRESOP S L	B30506554	ABARAN	02.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050122023	C MAZON	X2933364J	ALCANTARILLA	08.11.2001	901,52		L 30/1995	
300050138870	J ANGULO	X3034303M	ALCANTARILLA	09.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050555985	M GOMEZ	27447196	ALCANTARILLA	30.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050561213	M GOMEZ	27447196	ALCANTARILLA	04.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050422833	M IBAÑEZ	52803627	ALCANTARILLA	23.11.2001	60,10		L 30/1995	
300050136265	M IBAÑEZ	52803627	ALCANTARILLA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300050113733	F FERNANDEZ	74303143	ALCANTARILLA	25.11.2001	60,10		L 30/1995	
300050403190	E GARCIA	74324134	ALCANTARILLA	01.12.2001	60,10		L 30/1995	
300050554130	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	09.12.2001	601,01		L 30/1995	
300050278527	J CARRILLO	74313947	ALGUAZAS	10.11.2001	601,01		L 30/1995	
300050251479	L ILLECAS	X4069866Q	ALHAMA DE MURCIA	04.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300049619483	F BARROSO	27457843	ALHAMA DE MURCIA	24.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050317260	A MUNUERA	74431509	ALHAMA DE MURCIA	24.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050261898	M CUTILLAS	48486834	LA ALGAIDA ARCHENA	12.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050276294	B BENMELOUKA	X3268419G	BENIEL	27.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050113332	B BENMELOUKA	X3268419G	BENIEL	26.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048314858	A ANDRADE	03563046	CALASPARRA	01.10.2001	901,52		L 30/1995	
300048323707	F MORENO	77509247	CALASPARRA	22.10.2001	901,52		L 30/1995	
300050356605	J MARTINEZ	74434889	CARAVACA DE LA CRUZ	10.01.2002	60,10		RD 13/92	098.2
300050307813	AMBULANCIAS MARTINEZ SL	B30625578	CARTAGENA	03.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050309949	CONSTRUCCIONES MARIA GARCI	B30654974	CARTAGENA	04.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050304447	C CERDAN	22865276	CARTAGENA	29.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050023677	G MARTINEZ	22907403	CARTAGENA	18.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050347987	J NIEBLA	22966543	CARTAGENA	26.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403368997	A MOÑINO	22974446	CARTAGENA	04.12.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050295008	G OJADOS	22953147	ALUMBRES CARTAGENA	19.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050295951	JOYKI CAMARA S L	B30734198	CANTERAS	20.11.2001	901,52		L 30/1995	
300050570822	M CHAHLAL	X2078028R	LA PUEBLA CRTGENA	19.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403393657	G AGUILAR	22775526	LOS DOLORES CARTAG	27.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050549626	J NICOLAS	23052548	POZO DE LOS PALOS	17.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403391259	E KHERMARCH	X2222260T	POZO ESTRECHO CART	13.12.2001	180,30		RD 13/92	050.
309050341713	M MASSA	48417310	CEUTI	14.01.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300049604169	M YAHIAOUI	X3066672J	CIEZA	24.12.2001	90,15		RD 13/92	094.2
300050261953	A BUITRAGO	74338371	CIEZA	13.12.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050275290	M SAMIH	X3026734A	FORTUNA	21.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050354311	S PALAZON	22266641	FORTUNA	08.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050427569	A OURKIA	X2255539K	FUENTE ALAMO	18.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050531051	L ROMAN	X3036059J	FUENTE ALAMO	08.11.2001	901,52		L 30/1995	
300050531129	C GONZALEZ	X3036261P	FUENTE ALAMO	16.11.2001	60,10		L 30/1995	
300050531178	V PULLA	X3141509P	FUENTE ALAMO	04.11.2001	60,10		L 30/1995	
300050549572	K LABANDA	X3610742H	FUENTE ALAMO	10.12.2001	901,52		L 30/1995	
300050535706	M SAQUISILLI	X3611386H	FUENTE ALAMO	18.11.2001	901,52		L 30/1995	
300050549535	G MAYLLAZHUNGO	X3625702M	FUENTE ALAMO	19.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050427338	M SASI	X3037769K	LAS PALAS FTE ALAM	09.12.2001	601,01		L 30/1995	
300050261310	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	14.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300049805369	S SANCHEZ	X3278825Z	JUMILLA	09.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050425160	V BENITES	X3729196E	JUMILLA	16.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300403380997	A MARTINEZ	29047875	JUMILLA	14.01.2002	180,30	RD 13/92	052.
300049597580	L REYES	X1826466J	LA UNION	02.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.3
300049597591	L REYES	X1826466J	LA UNION	02.01.2002	150,25	RD 13/92	003.1
300049628411	J CASADO	23038607	LA UNION	18.11.2001	90,15	RD 13/92	143.1
300049628400	J CASADO	23038607	LA UNION	18.11.2001	90,15	RD 13/92	146.1
300049741823	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	10.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300049597920	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	17.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300049597931	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	17.01.2002	6,01	RDL 339/90	059.3
300049597608	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	17.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300049598686	A SANTIAGO	23044636	LA UNION	18.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050251649	A SANTIAGO	23044636	LA UNION	13.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050269538	A MOSMOUDI	X3315757P	LAS TORRES COTILLAS	29.12.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050269540	A MOSMOUDI	X3315757P	LAS TORRES COTILLAS	29.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050424295	J MORENO	48424546	LAS TORRES COTILLAS	09.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.3
300050231511	C CALVA	X2869354N	LORCA	22.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050572697	L ZEROUALI	X3156965P	LORCA	08.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050572703	L ZEROUALI	X3156965P	LORCA	08.01.2002	300,51	RDL 339/90	061.1
300050323211	C QUIÑONERO	23226587	DP TORRECILLAS LOR	03.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050430131	I FLORES	23013308	LOS ALCAZARES	28.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050293218	M AMADOR	23056002	LOS ALCAZARES	05.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050302682	J SROUR	X2903339A	LOS NAREJOS LOS AL	25.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050124123	E LAHALALE	X2293237E	MAZARRON	22.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050575108	C BACHILLER	05256804	MAZARRON	09.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.3
300049618612	J OLIVER	23131017	MAZARRON	06.01.2002	150,25	RD 13/92	072.1
300050122746	S DAFIR	X2508537L	MOLINA DE SEGURA	11.12.2001	150,25	RDL 339/90	062.2
300050279040	J SANCHEZ	22400851	MOLINA DE SEGURA	12.12.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300050279222	J RODRIGUEZ	27442777	MOLINA DE SEGURA	16.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050405574	J PALAZON	29063037	MOLINA DE SEGURA	16.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050279362	J PEREZ	48422602	RIBERA MOLINA SEGU	08.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.1
300049739737	B RIOS	X3447082A	MULA	22.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050336102	F BLAYA	22347196	MULA	21.10.2001	901,52	L. 30/1995	
300050561134	AUTOMOCION PUJANTE SL	B30164537	MURCIA	26.12.2001	150,25	RDL 339/90	062.2
300049859962	AUTORRECAMBIOS DESANCH SL	B30211569	MURCIA	28.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050348153	ARIDOS Y CONSTRUCCIONES HE	B73028755	MURCIA	13.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049076086	ASOCIACION CENTROSUR DE MU	G30564405	MURCIA	12.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050146878	F ONDO	X1698335S	MURCIA	20.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300049853601	N NOURI	X2507362V	MURCIA	26.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050590146	A NACEH	X2978943Y	MURCIA	12.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300050550483	J UQUILLAS	X3256292K	MURCIA	09.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050113939	A EL MORKI	X3331763Y	MURCIA	12.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050427340	J MENDEZ	X3690289P	MURCIA	09.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050136745	J GOMEZ	00134322	MURCIA	12.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300050422547	J NOGUERA	22449010	MURCIA	17.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050356812	F GUZMAN	25920907	MURCIA	11.01.2002	93,16	RDL 339/90	060.1
300050234410	M CONEJO	27200825	MURCIA	14.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403382878	A CALVO	27425583	MURCIA	22.01.2002	300,51	RD 13/92	052.
300050251510	J MORENO	27428552	MURCIA	07.01.2002	300,51	RDL 339/90	060.1
300403395241	J MORENO	27428552	MURCIA	07.01.2002	300,51	RD 13/92	052.
300050556552	M GARRIDO	27429253	MURCIA	11.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050568761	J LOPEZ	27436769	MURCIA	11.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050350755	M ROMERO	27450673	MURCIA	28.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050279635	A MORENO	27453118	MURCIA	08.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050247786	J VIVES	27458258	MURCIA	28.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050425044	M FERNANDEZ	27468584	MURCIA	19.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050412580	M TOLEDO	34789797	MURCIA	06.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050348220	G SERRANO	34792730	MURCIA	22.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049617784	E MARTINEZ	34793373	MURCIA	30.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050426607	J ESPINAR	34795839	MURCIA	29.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050426735	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	12.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1

300050426747	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	12.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050350032	J NAVARRO	34828156	MURCIA	30.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050556631	D SANCHEZ	34828363	MURCIA	29.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050556412	R ANTOLINOS	48393228	MURCIA	30.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050555699	C ALEGRIA	48394295	MURCIA	30.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050412001	J CELDRAN	48394470	MURCIA	20.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050550677	D MARIN	48397963	MURCIA	05.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050398340	L VITERI	48398190	MURCIA	16.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050348207	S MEDINA	48489630	MURCIA	21.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049819691	J TORNEL	48490309	MURCIA	12.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050553046	A ODERO	48511010	MURCIA	09.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050413029	M PAGAN	52816934	MURCIA	25.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050551920	M MAIQUEZ	48493177	ALGEZARES	06.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050551918	M MAIQUEZ	48493177	ALGEZARES	06.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300050351048	E MOMPEAN	34787893	ALJUCER	18.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050428653	J SOBRINO	48489077	ALJUCER	06.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050550793	A ESPINOSA	23026325	ALJUCER MURCIA	09.12.2001	601,01	L. 30/1995	
300050415385	T REDONDO	22425835	ALQUERIAS	02.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050151412	J DOS SANTOS	71118144	ALQUERIAS	24.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300050345437	M CAVA	48426050	BARQUEROS	21.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050395982	J COBACHO	34787602	BO DEL PROGRESO	04.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.1
300050353379	TRANSRAGUERPER SL	B73006660	CABEZO DE TORRES	12.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049672898	A DJAAFAR	X3123475Y	CABEZO DE TORRES	08.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050395246	P BERNAL	27427341	CABEZO DE TORRES	28.11.2001	60,10	L. 30/1995	
309049595309	M ABELLAN	34820259	CABEZO DE TORRES	26.12.2001	300,51	RDL 339/90	072.3
300050560403	E MONTESINOS	48421955	CABEZO DE TORRES	09.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.1
300050360311	HEREDEROS DE MONTOYA SL	B30221709	CASILLAS	21.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050425056	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	20.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050269708	D MORENO	22990976	CASILLAS	10.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.3
300050567240	F SANCHEZ	74257626	EL RAAL	12.01.2002	150,25	RDL 339/90	061.3
300050395118	J CASTELLON	27428542	EL RANERO	04.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300050180217	J NAJIM	X2228306C	ESPINARDO	12.12.2001	150,25	RD 13/92	084.1
300050132296	V SERRANO	29064839	ESPINARDO	28.09.2001	601,01	L. 30/1995	
300050134773	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	28.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300049811771	M GOMEZ	34794066	GUADALUPE	05.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050249060	P LAMAS	21416649	JAVALI NUEVO	20.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050354840	D CONESA	48393454	JAVALI NUEVO	15.12.2001	450,76	RD 13/92	020.1
300050553125	TRAPATONIS SL	B73053738	LA ÑORA	27.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050406840	A DHAR	X2620736R	LA RAYA MURCIA	29.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050171370	D CASADO	22435990	LLANO DE BRUJAS	10.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050170893	D CASADO	22435990	LLANO DE BRUJAS	10.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050170881	D CASADO	22435990	LLANO DE BRUJAS	10.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050429335	A NICOLAS	74325474	LOS DOLORES	03.01.2002	93,16	RDL 339/90	061.1
300050564937	A GARCIA	48508960	LOS GARRES	26.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050140979	D DRISSI	X3423493N	LOS MARTINEZ DEL P	04.01.2002	150,25	RDL 339/90	060.1
300050394436	E PEREZ	22177078	LOS MARTINEZ DEL P	26.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050139084	P NICOLAS	22367131	PATIÑO	30.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300050345723	M ALARCON	22421272	PATIÑO	15.01.2002	150,25	RD 13/92	094.2
300050422183	J TORNEL	27450106	PATIÑO	23.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050567770	B NDIAYE	X2328159F	PUENTE TOCINOS	19.01.2002	60,10	L. 30/1995	
300050144973	J MORENO	74309239	PUENTE TOCINOS	16.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050343477	C HERNANDEZ	22398186	RINCON DE SECA	30.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050402410	J PARRA	74281749	RINCON DE SECA	01.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300050147172	A SANCHEZ	48398733	SAN JOSE DE LA VEG	31.12.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050147184	A SANCHEZ	48398733	SAN JOSE DE LA VEG	31.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050178697	A EGEA	48544776	SANGONERA LA SECA	09.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050178685	A EGEA	48544776	SANGONERA LA SECA	09.12.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050453635	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	18.01.2002	93,16	RDL 339/90	061.1
300050453623	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	18.01.2002	93,16	RDL 339/90	061.1
300050453611	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	18.01.2002	93,16	RDL 339/90	061.1
300050307710	S GARCERAN	34797206	SANTIAGO EL MAYOR	13.12.2001	60,10	RD 13/92	018.1

300050358614	A KARIM	X1463126G	TORREAGUERA	11.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050419251	M OCHOA	X3404603M	TORREAGUERA	22.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050556576	B DURAN	05585173	TORREAGUERA	11.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300049596835	J LOPEZ	74323402	TORREAGUERA	11.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050353951	B MOUMNI	X2086654W	VALLADOLISES	28.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049088568	E LAMHAILIK	X1417332A	ESPARRAGAL PTO LUM	15.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050549559	M SOLANO	X3113198X	SAN JAVIER	09.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403364414	M INGELMO	23019975	STGO LA RIBERA S J	14.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050345670	S SANCHEZ	23200712	SAN PEDRO PINATAR	07.01.2002	90,15		RD 13/92	090.1
300050291891	E TORTOLERO	23020519	EL MOJON S PEDRO P	29.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050280923	E BENAICHA	X2769266C	TORRE PACHECO	01.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050281046	A SANCHEZ	23037207	TORRE PACHECO	08.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050305336	P GOMEZ	77508736	BALSICAS	17.12.2001	60,10		RD 13/92	010.2
300050434793	Y BEN AMAR	X2735356N	LOS CAYETANOS	16.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
300049434513	H HAMDAQUI	X2228787H	SAN CAYETANO	03.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050432220	L BAIH	X2451511X	SAN CAYETANO	07.01.2002	150,25		RDL 339/90	062.1
300050434800	Y BEN AMAR	X2735356N	SAN CAYETANO	16.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300050319050	J GUAMAN	X2676350R	TOTANA	25.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050284746	B GORDILLO	X2882588K	TOTANA	11.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050533825	R ORTIZ	X2885587F	TOTANA	09.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050284977	R SARMIENTO	X3103455L	TOTANA	03.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050285751	M MENDEZ	23219551	TOTANA	27.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050319141	J COSTA	23237092	TOTANA	23.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049859743	J RAUL	05410059	OURENSE	06.12.2001	60,10		RD 13/92	010.2
300050317296	R OURKIA	X1909233A	MAHON	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050311270	M EL MIRI	X3097747S	MANACOR	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050326285	T FAL	X1632740Q	PONTEVEDRA	13.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050326297	S FALL	X2480266S	PONTEVEDRA	13.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050247518	I LAG	28612585	SEVILLA	08.12.2001	PAGADO	2	RD 13/92 0	20.1
300050315949	J LUIS	52734128	PATERNA	12.12.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050321159	J LUIS	52734128	PATERNA	12.12.2001	93,16		RDL 339/90	062.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2209 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 22 de febrero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					Euros	Susp.		
300050245730	M NAVARRO	22438859	ALICANTE	26.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049585904	C GUERRERO	38229591	ALICANTE	16.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050313436	I MATE	52779044	ALICANTE	22.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050146167	J ESCOBAR	21367313	BENIDORM	21.09.2001	150,25		RDL 339/90	062.2
300050146179	J ESCOBAR	21367313	BENIDORM	21.09.2001	150,25		RDL 339/90	062.2
300050085701	F HERNANDEZ	48478878	CALLOSA DE SEGURA	05.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050144511	F HERNANDEZ	48478878	CALLOSA DE SEGURA	10.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050142976	A AGBONSON	X2946257A	ELCHE	01.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050313850	A BEHLOUL	X3116673N	ELCHE	09.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050065088	E VALLEJO	05080911	ELCHE	27.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050066834	F POMARES	21975944	ELCHE	19.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050063936	J CASTELL	21994257	ELCHE	15.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050007295	J GONZALEZ	21958471	GUARDAMAR DEL SEGURA	02.08.2001	234,39		RD 13/92	048.
300049967552	G LUPO	X1464598G	MUTXAMEL	09.06.2001	60,10		RD 13/92	015.5
300050057419	A NAVARRO	23239793	MUTXAMEL	26.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050045843	P BERNAL	22956022	POLOP	11.10.2001	450,76	2	RD 13/92	020.1
300403361723	G MOLINA	48393150	TORREVIEJA	06.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050339978	J GARCIA	71132673	TORREVIEJA	25.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049628186	M RUBIO	71887844	TORREVIEJA	22.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050265168	J ROLDAN	05061091	LIETOR	19.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403390840	J FERNANDEZ	27527692	ALMERIA	12.12.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050303091	A SIMOUR	X2705835T	EL EJIDO	20.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049562722	M RAMDANE	X3263850N	EL EJIDO	11.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403366836	E ZIANE	X2201515R	LAS NORIAS	27.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050024384	E ZIANE	X2201515R	LAS NORIAS EL EJID	04.11.2001	150,25		RD 13/92	102.1
300403390670	D SILES	45596995	HUERCAL OVERA	12.12.2001	120,20		RD 13/92	048.
300049596150	D RIYAH	X3190591P	CAMPOHERMOSO	14.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049595910	D RIYAH	X3190591P	CAMPOHERMOSO	14.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300049890397	J PEREZ	23254294	PULPI	22.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050310757	A RODRIGUEZ	34852316	VERA	09.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050242144	J GOMEZ	37578405	BARCELONA	26.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050053372	A SANCHEZ	39795084	BARCELONA	06.09.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050247051	S ORTIZ	39278394	LLICA D AMUNT	29.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050315240	M CHAMLAL	X1473483B	MANLLEU	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403373567	M MORALES	46965721	S CUGAT DEL VALLES	07.11.2001	120,20		RD 13/92	048.
300049890877	D EL HADDIOUI	X1352814T	TERRASSA	01.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049937043	M EL TAYEA	X2922116N	TERRASSA	08.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049810717	O LACOMA	30636639	SANTURTZI	08.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300049926690	M RAJI	X2073151T	ARANDA DE DUERO	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050291611	A LAKBIR	X1935225M	LOSAR DE LA VERA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049073482	S OUMNAY	X1036222A	PLASENCIA	10.07.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050347355	H BOUJEMAA	X1307112E	ROSALEJO	27.11.2001	96,16		RD 13/92	101.1
300050262570	D EL LYAZIDI	X1863251K	ROSALEJO	18.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403367245	A YATEB	X2630364S	TALAYUELA	28.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050141455	A MEZIANE	X2648843W	BENAMEJI	23.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050303042	M GARCIA	22971727	FIGUERES	19.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403366400	J DE LA TORRE	23797136	ALMUNECA	26.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300049365242	F MALLORQUIN	24140016	GRANADA	01.08.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050347057	J LOPEZ	44271691	GRANADA	27.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050347379	T ABDELOUAHID	X3205014X	ALCUDIA DE GUADIX	27.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050039594	T FERNANDEZ	24269712	IZNALLOZ	02.09.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300050065015	PALEUR SL	B26170076	OTURA	23.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050266306	A BOUHARROU	X2682620S	JAEN	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049838260	C GONZALEZ	26170361	LINARES	30.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049776606	A ALVARADO	26418365	SANTO TOME	03.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300403365250	A ALVARADO	26418365	SANTO TOME	19.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050259545	J FERNANDEZ	22996324	AGRAMUNT	30.11.2001	60,10		RD 13/92	010.1
300050421415	A JIMENEZ	07484093	ARANJUEZ	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050350408	A SAMSON	X1540529N	LEGANES	12.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300050337751	M HAYMAS	AL002402	MADRID	16.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050338214	A ALVES	X1662365V	MADRID	06.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049769663	C VELEZ	X2226184Z	MADRID	31.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300049831370	O PINZON	X2703952A	MADRID	10.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300049611046	L ECHEVARRIA	05405067	MADRID	20.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050260547	A VEGA	10045899	MADRID	09.12.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050246769	M ARASA	12681918	MADRID	17.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050024190	J MORAL	22946188	MADRID	30.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050024165	J MORAL	22946188	MADRID	30.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050024177	J MORAL	22946188	MADRID	30.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050133148	N ECHEVARRIA	36920898	MADRID	09.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300049903021	J CUEVAS	45051183	MADRID	05.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050238694	J VAZQUEZ	50820155	MADRID	26.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050250906	C FERNANDEZ	05356850	PARLA	31.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403377524	J OROZCO	23245336	AGUILAS	29.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050318069	J SOTO	23260302	AGUILAS	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050318082	J SOTO	23260302	AGUILAS	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050317065	M EXOJO	23289131	AGUILAS	18.11.2001	60,10		RD 13/92	173.2
300050314404	A GARCIA	27461879	AGUILAS	26.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050316978	T RUIZ	30442679	AGUILAS	01.12.2001	273,46		RD 13/92	052.
300048890225	T RUIZ	30442679	AGUILAS	01.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050311877	A MARTINEZ	74438144	AGUILAS	19.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049941095	J MARTINEZ	22409192	ALCANTARILLA	21.07.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050246101	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	26.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050555997	M GOMEZ	27447196	ALCANTARILLA	30.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050395416	L SERRANO	48545104	ALCANTARILLA	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050354785	J MOLINA	48546314	ALCANTARILLA	13.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050349613	J MOLINA	48546314	ALCANTARILLA	13.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050248353	M TORRES	48547245	ALCANTARILLA	12.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403390759	A MARTINEZ	52800971	ALCANTARILLA	12.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050260134	J GARCIA	48418423	ALGUAZAS	01.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050338354	A MORENO	48422416	ALGUAZAS	02.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050121092	A MRIT	X1342437L	ALHAMA DE MURCIA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049747965	L LUPIAÑEZ	23267675	ALHAMA DE MURCIA	26.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050067280	J LOPEZ	48540212	ALHAMA DE MURCIA	23.10.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050315913	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	11.12.2001	60,10		RD 13/92	090.1
300049618910	P DIAZ	77570581	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050331001	N GARCIA	22225336	ARCHENA	07.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050241346	E GOMEZ	27437254	ARCHENA	24.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049921849	F MORENO	27483456	ARCHENA	18.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300048465940	J ORTIZ	27484087	ARCHENA	06.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050262702	P ABELLAN	29058001	ARCHENA	26.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049369703	F GARRIDO	29061282	ARCHENA	25.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049369715	F GARRIDO	29061282	ARCHENA	25.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403365194	C FERNANDEZ	29064721	ARCHENA	19.11.2001	156,26		RD 13/92	052.
300050087400	F MARCOS	29065967	ARCHENA	15.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050132399	S TORRANO	77709139	BLANCA	06.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050258097	E ORTEGA	77713809	BLANCA	17.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049081501	D MONFORT	43120729	BULLAS	09.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300403368006	J SANDOVAL	22472387	CALASPARRA	29.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049739130	J GOMEZ	23265309	CARAVACA DE LA CRUZ	05.07.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050339917	J MARTINEZ	77563706	CARAVACA DE LA CRUZ	16.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050246368	P ROBLES	77564070	CARAVACA DE LA CRUZ	21.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050041904	PROMOCIONES TESY S A	A30615686	CARTAGENA	11.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050310903	GRUPO DE TRANSPORTES FRIGO	B30688865	CARTAGENA	13.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050298721	A ABDELALI	X1237437Z	CARTAGENA	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049625010	D CHAKI	X1296557R	CARTAGENA	04.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049796186	M MOUSSAOUI	X3216249K	CARTAGENA	04.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050295823	A SLIMANE	X3488132K	CARTAGENA	08.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300403365315	A OTON	22853124	CARTAGENA	19.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300049589338	I ROCA	22902407	CARTAGENA	30.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300403373348	A PLAZAS	22941673	CARTAGENA	07.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403368961	J BAÑOS	22945865	CARTAGENA	04.12.2001	180,30		RD 13/92	050.
300403368882	F GARCIA	22948950	CARTAGENA	04.12.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300050300387	J CESPEDES	22951097	CARTAGENA	23.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300403373142	J SEGURA	22953081	CARTAGENA	07.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300403369266	F FERNANDEZ	22973930	CARTAGENA	04.12.2001	240,40		RD 13/92	050.
300403376933	C YEPES	22975249	CARTAGENA	27.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050319542	F RUBIRA	22997840	CARTAGENA	20.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300403362351	C RODRIGUEZ	22999752	CARTAGENA	09.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300403361164	F OLIVO	23001741	CARTAGENA	13.09.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300050105578	A GONZALEZ	23009589	CARTAGENA	18.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403373130	P CIFUENTES	23012352	CARTAGENA	07.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300049084137	F DE HARO	23024118	CARTAGENA	18.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050032277	J CERVANTES	23025261	CARTAGENA	18.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050095950	M GUTIERREZ	23033235	CARTAGENA	19.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050292860	J SANTIAGO	23053935	CARTAGENA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050037408	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	26.08.2001	450,76	2	RD 13/92	020.1
300403373221	F ARANDA	32539641	CARTAGENA	07.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050307771	J MARTINEZ	23014779	BARRIO PERAL CARTA	03.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403364773	D GOMEZ	23007608	BDA SAN GINES CART	16.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050097533	M EL HASNAOUI	X2269342R	EL ALGAR CARTAGENA	05.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049369818	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050293383	W LAZO	X3244013R	LA ALJORRA CARTAGE	27.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050297893	J LAKOUER	X2505337Q	LA APARECIDA CARTA	15.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300403371870	A CARRASCO	74357550	LA PALMA CARTAGENA	29.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049834989	V GONZALEZ	23003505	LOS BARREROS	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050290011	J INFANTE	28192048	LOS BARREROS	13.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050280250	J ALBAN	X3212765X	LOS BARREROS CARTA	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050099025	M NICOLAS	22906340	LOS BARREROS CARTA	04.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050137040	S SANCHEZ	22451710	LOS DOLORES	22.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300049699387	R GUZMAN	22949181	LOS DOLORES CARTAG	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403390991	F BARQUEROS	22958847	LOS DOLORES CRTGEN	13.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050296578	M HAMAMA	X2782336A	MOL MARFAGONES CAR	08.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050280145	R MOUHOUBI	X2225180E	POZO ESTRECHO	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050306936	A MARTINEZ	22900355	TALLANTE CARTAGENA	13.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050259521	F GIL	52816255	CEUTI	30.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050261977	A MORENO	29039981	CIEZA	13.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050336072	A BOUABIDI	X1291697V	FORTUNA	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049643709	P DUCHI	X1888324R	FUENTE ALAMO	20.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050135807	O SALTOS	X2805649V	FUENTE ALAMO	08.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050122734	A MAYLLANZHUNGO	X2938969Y	FUENTE ALAMO	23.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300403364736	A MARTINEZ	22905407	FUENTE ALAMO	16.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300403368729	V GARCIA	38473159	FUENTE ALAMO	03.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050301999	L MALDONADO	X2864405P	LAS PALAS FUENTE A	02.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050256933	PINTURAS DECORATIVAS VALER	B30457808	JUMILLA	25.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403364086	F OTON	22910665	LA UNION	14.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300403368870	M LAENCINA	22966688	LA UNION	04.12.2001	180,30		RD 13/92	050.
300049626803	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	18.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403346965	A GARRIDO	74357462	LA UNION	17.10.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300049626499	J SILVENTE	74357464	LA UNION	17.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050391344	F JOHNSON	X2772848Z	LAS TORRES COTILLAS	18.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050084757	J GAMBIN	48428885	LAS TORRES COTILLAS	10.11.2001	PAGADO	3	RD 13/92	0 20.1
300050317545	M EL MACHHORI	X2210315S	LORCA	26.11.2001	60,10		RD 13/92	009.1
300050322530	S PUSDA	X2988052F	LORCA	02.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050338287	S RADI	X3076192B	LORCA	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050316760	A LACUEDJ	X3410006A	LORCA	21.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050062610	F SANCHEZ	23205063	LORCA	01.10.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050050607	P PLASENCIA	23255406	LORCA	25.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049808371	A NOGUERA	23275540	LORCA	08.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050312857	L MARTINEZ	23275630	LORCA	23.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050054807	M DIAZ	48488801	LORCA	09.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050065040	H MENDEZ	23179796	DIP CAMPILLO LORCA	23.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300403367208	F MARTINEZ	23255057	TERCIA	25.11.2001	180,30	RD 13/92	052.
300049945568	D QUISPE	X3045333H	LORQUI	30.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050047724	P GARCIA	77511698	LORQUI	21.10.2001	601,01	RDL 339/90	060.1
300403369450	J CRUZ	X3624033S	LOS ALCAZARES	04.12.2001	180,30	RD 13/92	050.
300050282440	G BUHAI	X3806125Q	LOS ALCAZARES	21.11.2001	60,10	RD 13/92	009.1
300403376106	A SANCHEZ	22943131	LOS ALCAZARES	23.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050021760	B MAHJoubI	X1310894D	MAZARRON	17.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050024050	M FARID	X2508567A	MAZARRON	26.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050317752	R CHERTI	X3119442K	MAZARRON	03.12.2001	60,10	RD 13/92	167.
300050320799	J GONZALEZ	22913389	MAZARRON	05.12.2001	60,10	RD 13/92	169.
300050054741	J NOGUERA	23035565	MAZARRON	07.10.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050353045	J MORENO	27435229	MAZARRON	14.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050310794	J MARTINEZ	74431276	MAZARRON	10.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300403366678	P MUÑOZ	74421140	DIP IFRE MAZARRON	26.11.2001	240,40	RD 13/92	052.
300403362478	A SADKI	X1416777T	PUERTO DE MAZARRON	09.11.2001	120,20	RD 13/92	050.
300403337952	E FERNANDEZ	35444813	PUERTO DE MAZARRON	21.09.2001	240,40	RD 13/92	052.
300050118421	B AMELLAL	X3089409A	PUERTO MAZARRON	10.09.2001	300,51	1 RD 13/92	084.1
300049930164	K BERZOUK	X2462110Y	MOLINA DE SEGURA	11.07.2001	601,01	L. 30/1995	
300050266859	M MOHAMED MOULOUD	X2602203Y	MOLINA DE SEGURA	12.11.2001	60,10	RD 13/92	080.3
300050346612	H TAHARI	X3061128N	MOLINA DE SEGURA	12.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300403391612	A KADRANI	X3064166Z	MOLINA DE SEGURA	14.12.2001	180,30	RD 13/92	052.
300403348032	G OROZCO	00656958	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	120,20	RD 13/92	048.
300050255187	C HERNANDEZ	22295424	MOLINA DE SEGURA	06.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050071672	A GARCIA	22429292	MOLINA DE SEGURA	18.08.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050261266	J HERNANDEZ	22947749	MOLINA DE SEGURA	12.12.2001	60,10	RD 13/92	151.2
300050267591	F LUNA	27434744	MOLINA DE SEGURA	14.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300403366563	J ORTIZ	74333103	MOLINA DE SEGURA	26.11.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050247026	J MORENO	27483856	MULA	23.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300403367920	J GALVEZ	74323225	MULA	29.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050084241	GAS MOVIL SA	A30330161	MURCIA	10.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050077042	TORRE ABELLAN SL	B30370514	MURCIA	25.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050128372	ALTAJEA SL	B30422539	MURCIA	05.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049124767	AUTORRECAMBIO LACARCEL S	B30492060	MURCIA	04.12.2000	60,10	L. 30/1995	
300050036120	PRESTO EMPLEO ETT SL	B30551378	MURCIA	27.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050237150	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	27.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300050346521	S EL HAFIBI	X2206745X	MURCIA	05.12.2001	60,10	RD 13/92	009.1
300050151795	M MEKAHLI	X2755134X	MURCIA	20.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300049710590	A MBAYE	X2770554C	MURCIA	27.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049948843	A EL MIR	X3020547A	MURCIA	14.08.2001	150,25	RD 13/92	003.1
300050285349	C CAZA	X3106153A	MURCIA	14.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050079282	Z LAHUASI	X3232267P	MURCIA	31.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.4
300049819460	M SALIMI	X3282874S	MURCIA	19.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300403369023	A OLIVARES	18959604	MURCIA	04.12.2001	180,30	RD 13/92	050.
300403367063	F BELMONTE	22379323	MURCIA	27.11.2001	180,30	RD 13/92	050.
300049365187	M LOZANO	22385834	MURCIA	26.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300050294685	F FUSTER	22426652	MURCIA	16.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050294673	F FUSTER	22426652	MURCIA	16.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050135911	M EGEA	22427126	MURCIA	19.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050347240	R LOPEZ	22451570	MURCIA	11.12.2001	60,10	RD 13/92	018.1
300050165496	A RODA	22473173	MURCIA	31.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050346776	M TERUEL	27430284	MURCIA	26.11.2001	60,10	RD 13/92	167.
300050130664	A CORTES	27437491	MURCIA	23.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300050143002	J AMOROS	27449726	MURCIA	31.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050265016	M ZAMORA	27450858	MURCIA	11.11.2001	60,10	RD 13/92	167.
300050259181	R ARQUES	27452175	MURCIA	14.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049682193	M MARTINEZ	27458828	MURCIA	15.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300403368213	J SANCHEZ	27463726	MURCIA	30.11.2001	120,20	RD 13/92	048.
300403341049	F RIQUELME	27464781	MURCIA	01.10.2001	180,30	RD 13/92	048.
300050342941	P VELASCO	27484324	MURCIA	20.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050339220	M CEREZUELA	34787836	MURCIA	26.11.2001	60,10	RD 13/92	101.1
300050341055	J SANCHEZ	34796879	MURCIA	06.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049857710	V ZAPATA	34832031	MURCIA	22.08.2001	60,10	L. 30/1995	

300050404880	I MORENO	34833198	MURCIA	02.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050391538	J PALAZON	34834780	MURCIA	25.09.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050558913	E MARTINEZ	34835451	MURCIA	13.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050144808	B GAMBIN	34836811	MURCIA	20.08.2001	601,01	L. 30/1995	
300050140608	J TORNERO	48395450	MURCIA	14.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050406177	B MARIN	48397450	MURCIA	16.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050138535	D MARIN	48397963	MURCIA	17.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049820619	D MARIN	48397963	MURCIA	17.09.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050138523	D MARIN	48397963	MURCIA	17.09.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300048831130	L ZAMORA	48401710	MURCIA	22.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050233623	B GONZALEZ	48479885	MURCIA	20.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050146489	C SANCHEZ	48489237	MURCIA	07.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050346235	F PLIEGO	48490143	MURCIA	01.12.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050428537	J GARCIA	48490841	MURCIA	23.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050408666	R RICHART	48494698	MURCIA	09.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050248237	C PEREZ	48504226	MURCIA	07.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049369624	D CUADROS	48504240	MURCIA	19.10.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050414654	C ORENES	48504930	MURCIA	29.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050402639	R CORTES	48510240	MURCIA	02.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050402640	R CORTES	48510240	MURCIA	02.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050080661	J SERRANO	48519192	MURCIA	15.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300403368079	A JIMENEZ	73982847	MURCIA	29.11.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050146544	A PAGAN	74177734	MURCIA	04.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300050246113	J MEGIAS	74331573	MURCIA	29.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050347938	J SIMON	74436541	MURCIA	18.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300403367270	S RUIZ	50201463	ALBATALIA	28.11.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050145722	A ESPINOSA	23026325	ALJUCER	26.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050042131	A SOBRINO	34808684	ALJUCER	18.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050338834	A SOBRINO	34808684	ALJUCER	06.11.2001	93,16	RDL 339/90	060.1
300050073681	A MAIQUEZ	34824652	ALQUERIAS	08.09.2001	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050131061	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	BENIAJAN	13.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049862160	A HOUZI	X3311341P	BENIAJAN	21.09.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050079002	HEREDEROS DE MONTOYA SL	B30221709	CASILLAS	20.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049926460	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	26.09.2001	150,25	RDL 339/90	062.2
300049926458	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	26.09.2001	150,25	RDL 339/90	062.2
300403367038	M MORENO	45565004	CASILLAS	27.11.2001	120,20	RD 13/92	050.
300049822379	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	29.07.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050080958	J AYLON	77502660	EL RAAL	25.09.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050144950	S FARID	25725185	ERA ALTA	12.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050245868	A HERNANDEZ	52828481	ERA ALTA	04.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050264929	D MORENO	22434997	ESPINARDO	04.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049914808	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO	22.06.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050057717	J MESEGUER	48416074	GUADALUPE	12.09.2001	150,25	RD 13/92	003.1
300050258371	H SERHLAF	X1288700X	JAVALI NUEVO	01.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050122140	M GONZALEZ	32850704	JAVALI NUEVO	23.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050401740	J SANCHEZ	27450542	JAVALI VIEJO	10.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403351262	J SAMPER	27459142	LA ARBOLEJA	18.07.2001	180,30	RD 13/92	048.
300050334282	J CARCELEN	74305342	LLANO DE BRUJAS	18.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049799722	M BENAZZI	X1468702Z	LOBOSILLO	09.07.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403371820	K AOUICHI	X3519095A	LOBOSILLO	29.10.2001	120,20	RD 13/92	052.
300049810500	L FERNANDEZ	48614447	LOS DOLORES	30.07.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300049771268	O TORTOSA	48512779	LOS GARRES	04.07.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050337593	J PALOMARES	48482879	LOS GARRES MURCIA	30.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050337570	J PALOMARES	48482879	LOS GARRES MURCIA	30.10.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050121444	Y KHANFRI	X2076393E	LOS MTEZ DEL PUERT	17.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050046872	E ES SALHI	X0543953A	LOS URRUTIAS	12.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050235802	A LOPEZ	48546824	NONDUERMAS	16.08.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050134281	A LOPEZ	48513355	PATIÑO	05.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050134293	A LOPEZ	48513355	PATIÑO	05.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050405240	M BATTI	X2705209H	PUENTE TOCINOS	19.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050336096	J MARTINEZ	22442978	PUENTE TOCINOS	21.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050305865	P CHAZARRETA	27463131	PUENTE TOCINOS	03.12.2001	60,10	L. 30/1995	

300050412475	J AYLLO	27464206	PUENTE TOCINOS	23.10.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300049869487	G HURTADO	34815904	PUENTE TOCINOS	16.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049491090	J BUENDIA	22480865	ROLDAN TORRE PACHE	19.02.2001	60,10	RD 13/92	090.1
300050257585	M TORNEL	22421531	SAN JOSE VEGA	27.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050343647	J BAÑOS	22320010	SANGONERA VERDE	14.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050075112	J PEREZ	48544622	SANGONERA VERDE	14.09.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050250396	J MARTINEZ	22367348	SANTIAGO EL MAYOR	28.08.2001	93,16	RD 13/92	010.5
300050046525	J MARTINEZ	34788141	SANTIAGO EL MAYOR	29.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300049595727	J LOPEZ	34812010	SANTIAGO Y ZARAICH	22.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050147822	J LOPEZ	22321448	SANTIAGO ZARAICHE	23.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050264012	F SANCHEZ	27457178	STGO Y ZARAICHE	15.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050412578	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	03.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050422122	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	06.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300049597438	R LORCA	34791763	TORREAGUERA	14.10.2001	90,15	RD 13/92	146.1
300049607079	A EL ABBASSI	X1324075B	ZENETA	14.07.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050311970	J FERNANDEZ	23289064	PUERTO LUMBRERAS	26.11.2001	150,25	RD 13/92	003.1
300403376040	A ROS	22946785	SAN JAVIER	23.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050238189	M GARCIA	85088722	SAN JAVIER	29.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050048443	C CHAKIR	X2083743N	EL MIRADOR SAN JAV	20.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049762231	F BATRES	26211377	LO PAGAN	04.07.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050044322	A EL HAYANI	X1386232E	SAN PEDRO PINATAR	27.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049761913	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	23.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049574426	F TORRALVO	16255001	SAN PEDRO PINATAR	08.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300403362569	A BALLESTER	22960400	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2001	180,30	RD 13/92	050.
300403368602	M EL AKHDAR	X1292088V	TORRE PACHECO	03.12.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050030128	A JELLOULI	X1331612G	TORRE PACHECO	11.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050293838	A BELGHITI	X1414901X	TORRE PACHECO	23.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050300030	A BHALLIL	X2074585P	TORRE PACHECO	15.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300049549407	S RACHID	X2081337K	TORRE PACHECO	07.06.2001	60,10	L. 30/1995	
300050011742	H OIHABI	X2245014F	TORRE PACHECO	06.07.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050238130	D SIEMIENOWSKI	X2295114J	TORRE PACHECO	25.08.2001	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049892035	R HAFIDI	X2874646Z	TORRE PACHECO	11.07.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049737390	H HAKKOUNI	X3076845C	TORRE PACHECO	21.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049547757	M ALMAGRO	22461579	TORRE PACHECO	07.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300403370621	M NORTE	27437646	TORRE PACHECO	25.10.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050293462	J MENDEZ	74355255	TORRE PACHECO	29.10.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050280431	M EL HARCHI	X3265734X	BALSICAS	21.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050307151	M SANCHEZ	74397939	BALSICAS TORRE PAC	03.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050296815	M LAKHLIFI	X1888023E	DOLORES DE PACHECO	07.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050040389	K LAKHLIFI	X2218818P	DOLORES DE PACHECO	17.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050265715	M DAHMANI	X1315845S	LOS MEROÑOS	24.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050300302	M MEZIANE	X2088430F	ROLDAN	14.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050309597	L BAIH	X2451511X	SAN CAYETANO	12.12.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050308106	L BAIH	X2451511X	SAN CAYETANO	12.12.2001	60,10	RD 13/92	009.1
300049760192	M AGHZAILI	X3058396V	SAN CAYETANO TORRE	21.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050312559	C AGUILAR	23281984	TOTANA	31.10.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300050353410	C MARIN	74401472	TOTANA	22.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300048459344	H YANCHEZ	12992556	YECLA	15.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049485284	P DIAZ	74343098	YECLA	05.06.2001	60,10	L. 30/1995	003.B
300050158108	S DELGADO	16022103	LODOSA	01.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050087503	J CUEVA	09399030	BALBONA	14.11.2001	90,15	RD 13/92	146.1
300049587822	E MAIMOUNI	X1376477L	MERCADAL	28.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050256891	D ABDELLAH	X3107611N	CORRALES DE BUELNA	16.10.2001	150,25	RD 13/92	072.1
300050019042	F MOLINA	28385139	SEVILLA	07.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300403390383	P MARTINEZ	24378866	BENETUSER	11.12.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050030890	D RUANO	20837637	L ALCUDIA	10.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300046963742	J ZHUNLAULA	X3327911H	PUEBLA DE FARNALS	12.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050255989	B DURA	20020087	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	26.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050255990	B DURA	20020087	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	26.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300049818716	M NAVARRO	19839533	VALENCIA	10.06.2001	901,52	L. 30/1995	
300049614667	A HERROU	X2827029F	UTEBO	10.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2214 Embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Illán Belando Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Monte San Roque, 6, se procedió con fecha 19-2-2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 22 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo.

Tipo/Identificador: 07 300079933911. Régimen: 0521.

Número expediente: 30 01 00 00076181.

Nombre/razón social: Illán Belando Jesús.

Domicilio: C/. Monte San Roque, 6.

Localidad: 30157 Algezares.

DNI/CIF/NIF: 02746014W.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333).

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes

reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Murcia a 19 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Illán Belando Jesús
Modelo: Marca: Ford Matrícula: MU-0866-BV
Observaciones:
Valoración: 1.760,97 euros

Murcia a 19 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2211 Embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bouhout Najim, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Carril de Torreamores, 8, se procedió con fecha 19-2-2001, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 22 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo.

Tipo/Identificador: 07 301016852823. Régimen: 0611.
Número expediente: 30 01 00 00010608.
Nombre/razón social: Bouhout Najim.
Domicilio: C/. Carril de Torreamores, 8.
Localidad: 30570 San José de la Vega.
DNI/CIF/NIF: 0X2208827E.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333).

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Murcia a 22 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Bouhout Najim
Modelo: Marca: Volkswagen Matrícula: MU-8838-BT
Observaciones:
Valoración: 7.115,98 Euros

Modelo: ciclomotor Marca: Derbi Matrícula: ZZ-69519
Observaciones:
Valoración: 300,51 Euros

Modelo: Marca: Honda Matrícula: C-8368-BBF
Observaciones:
Valoración: 601,01 Euros

Murcia a 22 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2434 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características y régimen de explotación de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, consistente en la ejecución y puesta en explotación de un sondeo complementario al existente, así como la modificación de las superficies destinatarias de las aguas, eliminando el suministro de aguas a terceros, según lo dispuesto en las disposiciones transitorias del texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-7/2001

Titular: Antonio Arroyo Solano

N.I.F.: 22.871.378-V

Corriente o acuífero: 07-31-100 Campo de Cartagena (Triásico de los Victorias)

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: El Algarrobico-El Escobar y Los López
Término Municipal: Fuente Álamo (Murcia)

Volumen máximo anual: 212.000 m³

Superficie regable: 40 Ha. (en un perímetro de 73,24 Ha).

Dotación regadío: 5.300 m³/ha.

Características de los sondeos:

Profundidad: Sondeo 1 (nuevo): 337 m, sondeo 2 (existente): 226 m.

Diámetro: sondeo 1 (nuevo): 500 mm, sondeo 2 (existente): 500 mm.

Potencia instalada: sondeo 1 (nuevo): 70 CV, sondeo 2 (existente): 135 CV.

Coordenadas: sondeo 1 (nuevo): 657950.4181250, sondeo 2 (existente): 661000.4179900.

Caudal instantáneo: sondeo 1 (nuevo): 8 l/s, sondeo 2 (existente): 3l/s.

Condiciones específicas:

Las aguas se destinan a uso de regadío, para el cultivo de un superficie de 40 ha. dentro de un perímetro de 73,24 ha. plantadas de hortalizas y almendros.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura Comisaría de Aguas, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia a 19 de febrero 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Quinta

2240 Juicio de cognición número 69/2000.

Don Cristóbal García-Pagán García, Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta, con sede en Cartagena.

Que en el rollo número 243/01, dimanante del juicio de cognición número 69/00 procedente del Juzgado número Cuatro de Cartagena, seguido a instancias de Francisco Campillo Rodríguez, representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez y asistido del Letrado don Fulgencio Angosto Martínez y como demandados los ignorados herederos de don Andrés Torres Francés y doña Dolores Cervantes Mendoza, declarados en rebeldía, y actuando en esta alzada como apelante el demandante, con la misma representación y defensa que tenían en la instancia, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Ilmos. señores don José Manuel Nicolás Manzanares, Presidente; don Fernando J. Fernández-Espinar López, don Matías M. Soria Fernández-Mayoralas, Magistrados.

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, integrada por los Ilmos. señores expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición número 69/00, rollo 243/01, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, que en primera instancia se ha seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, entre las partes: como actor don Francisco Campillo Rodríguez, representado por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez y dirigido por el Letrado don Fulgencio Angosto Martínez, y como demandados los ignorados herederos de don Andrés Torres Francés y doña Dolores Cervantes Mendoza, declarados en rebeldía. En esta alzada actúa como apelante del demandante, con la misma representación y defensa que tenían en la instancia. Siendo Ponente el Ilmo. señor don José Manuel Nicolás Manzanares, que expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y representación de don Francisco Campillo Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena de los autos de juicio cognición número 69 del año 2000, debemos revocar y revocamos la misma, dictando otra en su lugar por la que estimando como estimamos la demanda formulada por el Procurador señor López Mulet Martínez, en la indicada representación, contra los ignorados herederos de don Andrés Torres Francés y doña Dolores Cervantes Mendoza, debemos declarar y declaramos que no existe servidumbre de paso de la que sea predio dominante la finca de los demandados referida en el hecho segundo de la demanda (documento número uno) y sirviente la del demandante referida también en el hecho segundo (documento número dos de la demanda), ni derecho de paso alguno de los

titulares de la primera finca dicha por la segunda, condenando a los demandados a cerrar y tabicar los huecos existentes. En Cartagena, 9 de noviembre de 2001.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ignorados herederos de don Andrés Torres Francés y doña Dolores Cervantes Mendoza en paradero desconocido.

En Cartagena, 7 de febrero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2238 Menor cuantía 12/2001.

N.I.G.: 30016 1 0100059/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 12/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De don Roland Wilhelm Bär.

Procurador: Jesús López Mulet Martínez.

Contra don Gunter Doring Park Motor-Valencia, S.L.

Procurador señor Francisco Antonio Bernal Segado, sin profesional asignado.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a dos de noviembre de dos mil uno.

La señora doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 12/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Roland Wilhelm Bär con Procurador don Jesús López Mulet Martínez y Letrado señora Brígida Valvanera Jiménez Martínez y de otra como demandado don Gunter Doring con Procurador don Francisco Bernal Segado y Letrado don Vicente Ramis Gimeno y contra Park Motor-Valencia, S.L., en rebeldía, sobre menor cuantía, y,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Mulet Martínez, en nombre y representación de don Roland Wilhelm Bär, contra don Gunter Doring y Park Motor Valencia, S.L., debo declarar y declaro el dominio del vehículo modelo furgón mixto, marca Ford matrícula V-2025-FD, en favor del actor don Roland Wilhelm Bär, imponiéndose las costas de este procedimiento a la demandada mercantil Park Motor Valencia, S.L.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Park Motor-Valencia, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Cartagena, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2237 Menor cuantía número 29/1994.

N.I.G.: 30016 1 0100012/1999.
 Procedimiento: Menor cuantía 29/94.
 Sobre: Otras materias.
 De: Lico Leasing, S.A.
 Procurador: Varona Segado.
 Contra: Áridos y Promociones, S.A. y otros.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo sin del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí Ilustrísima señora doña María José Cortés López, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 29/1994, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Varona Segado y asistido del Letrado señor Martínez Zamora, contra Áridos y Promociones, S.A., don José Pérez Morales y don Nicolás Mercader Cánovas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento financiero, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Varona Segado en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaró resuelto el contrato suscrito entre la actora y Áridos y Promociones, S.A., en fecha 12-5-89, e igualmente debo condenar y condeno a Áridos y Promociones, S.A., don José Pérez Morales y don Nicolás Mercader Cánovas a que restituyan el material objeto del citado contrato a Lico Leasing, S.A. y que abonen a la actora la cantidad de 1.352.988 pesetas en concepto de cuotas vencidas e impagadas, con los intereses moratorios pactados y al abono de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Áridos y Promociones, S.A., y Nicolás Mercader Cánovas, que se encuentra en ignorado paradero.

En Cartagena a once de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2239 Menor cuantía 12/2001.

N.I.G.: 30016 1 0500247/2001.
 Procedimiento: Menor cuantía 4/2001.
 Sobre otros menor cuantía.
 De doña Isabel Tovar Fernández.
 Procurador: señor Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.
 Contra don Luis Salmerón Ramos y otros Pradial, S.A.
 Procurador señor Alejandro Valera Cobacho.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 4/01 a instancia de Isabel Tovar Fernández, representada por el Procurador don Luis F. Fernández de Simón contra Luis Salmerón Ramos, Francisco Salmerón Ramos, Gabriel Salmerón Zapata, María Gador Salmerón Zapata, María Consolación Salmerón Zapata, José Salmerón Izquierdo, Carmen Salmerón Izquierdo, Juana Salmerón Martínez, Francisco Salmerón Marco, Elisardo Salmerón Marco, José Antonio Salmerón Marco, Aurelia Salmerón Marco, María de Gador Gutiérrez Salmerón, Isabel Gutiérrez Salmerón, Luis Gutiérrez Salmerón, María del Carmen Gutiérrez Salmerón, María Francisca Gutiérrez Salmerón, Leonor Gutiérrez Salmerón, José Gutiérrez Salmerón, Dolores Gutiérrez Salmerón, Diego Gutiérrez Salmerón, Ginés Castillo Montiel, Consuelo Salmerón Izquierdo, Santiago Monterde Cerezo e ignorados herederos de los demandados, cuyos domicilios se desconocen, acordándose por resolución del día de la fecha emplazar a los herederos de los demandados para que en el improrrogable plazo de diez días, se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho sin más volver a citarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de los demandados mencionados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Cartagena, 15 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2236 Expediente de dominio número 269/01.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y a instancia de la Procuradora doña María Soledad Para Conesa, en la representación de Concepción Polo Vázquez y don Manuel Hernández Ojosnegros, se sigue expediente de dominio con el número 269/01, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Rústica, sita en el término municipal de Cartagena, diputación de Santa Ana, con una extensión superficial de setenta y cuatro áreas, que linda: Norte, con tubería T-XI-2-1 y camino; Sur, con finca 825 del propietario Aniceto López Martínez, número 6.685; Este, con finca 823 del propietario don Pedro Díaz Ros, número 1.029, y Oeste, con camino.

Es la finca número 826 de la hoja 17, masa 5 del plano general de los sectores hidráulicos X y XI de la zona regable oriental del Campo de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca Rosario Olmos González y don Manuel Inglés Olmos o a sus causahabiente como personas que figuran como titulares registrales de las fincas primitivas, a doña Rosario Olmos González, como persona que figura como titular registral de la finca de reemplazo y a cuyo nombre figura catastrada, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 24 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

2241 Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100047/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

Sobre otras materias.

De don Ginés Ros Vázquez.

Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.

Doña María Jesús Valles Amores, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, 40/02, a instancia de don Ginés Ros Vázquez, para constatar en el Registro el exceso de cabida de las siguientes fincas: «Una casa en el término de Murcia, partido o pueblo de La Ñora, actualmente en estado ruinoso, en su calle Rosario, sin número, hoy señalada con el número ochenta y dos; consta de un cuerpo, con entrada, cuarto y corral, mide tres metros y diez centímetros de latitud por ocho metros de longitud, o sea veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, si bien de reciente medición su superficie solar es de ochenta y seis metros cuadrados, figurando en certificación un superficie construida de noventa metros cuadrados, haciendo constar que se encuentra en estado ruinoso y fueron demolidos a instancia municipal, siendo pues su descripción correcta la de solar. Linda, frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Salvador Melgarejo; izquierda, otra de Miguel García, y espalda, la de Juan Muñoz. Según certificado catastral actualmente linda; frente, calle de su situación; derecha entrando, José Manzanera Fernández, y en parte Bartolomé Vázquez Guzmán; izquierda, José Cascales Carrillo; y espalda, Ángel Avilés Sánchez».

Inscrita al tomo 3.323, libro 391, folio 97, finca número 6.325, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2242 Autos número 467/2001.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 467/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Juan Valera Jiménez Ortomas Constructora, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de abril de 2002 a las 10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ortomas Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 18 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Seis de Murcia

2243 Demanda número 854/2000.

N.I.: 30030 4 0005683/2001.

Número autos: Dem 854/00.

Número ejecución: Ejecución 22/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Benito Herrero.

Demandado: Services and Contacs Trade, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 22/01 se tramita ejecución instancia de doña María José Benito Herrero contra Services and Contacs Trade, por un principal de 5.409,09 euros (900.000 pesetas) más 973,64 euros (162.000 pesetas) para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Services and Contacs Trade, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración:

1. Dos monitores de ordenador, uno marca Erva con número de serie 8811000893, modelo EVI5+tipo 551A y otro sin marca, con número de serie 874100S229 mod. JD144K.
Valor: 90,15 euros (15.000 pesetas).
2. Dos unidades de CPU, uno modelo Intel Pentium y la otra marca CKI con número de serie 9702826.
Valor: 240,40 euros (40.000 pesetas).
3. Dos teclados de ordenador, uno con número de serie 6760882 y otro marca ERVA y número de serie ESXKBMIUYMIUVC.
Valor: 18,03 euros (3.000 pesetas).
4. Un ordenador portátil marca MITAC con número de serie EJM5024.
Valor: 150,25 euros (25.000 pesetas).
5. Un equipo de aire acondicionado marca Picagni y modelo President.
Valor: 120,20 euros (20.000 pesetas).
6. Un ventilador de pie marca Taurus mod. Begur serie 200 del año 97.
Valor: 6 euros (1.000 pesetas).
7. Un mueble bancada compuesto por dos asientos con tapicería color marrón claro y una mesa pequeña.
Valor: 72,12 euros (12.000 pesetas).

Condiciones de la subasta:

Única subasta: Se celebra el 29 de abril de 2002, a las 10,30 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera.- Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBVA, el 20% del valor inicial.

Segunda.- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera.- El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

2244 Juicio de faltas número 131/1999.

Doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 131/99 sobre la presunta falta de imprudencia de tráfico en las cuales se ha acordado emplazar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte contra la sentencia dictada en el presente juicio, emplazándose a tal fin a Víctor Manuel Rabadán Cánovas al encontrarse en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a don Víctor Manuel Rabadán Cánovas actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo y sello.

En Orihuela, 15 de febrero de 2002.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

2245 Juicio de faltas número 131/1999.

Doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 131/99 se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Gómez Pérez, Miguel Burgos Martí, Karl Heinz Atendorf Holzapfel y Víctor Manuel Rabadán Cánovas de la falta que se les imputaba, y en consecuencia a las compañías de aseguradoras U.A.P., Zurich, Vanameyde y Aficresa, y Consorcio de Compensación de Seguros y Pelayo como responsables civiles directas de la denuncia interpuesta en la presente causa, con las costas declaradas de oficio.

Notifíquese esta resolución a los interesados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días contados desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

«Así por esta mis sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante en paradero desconocido, extendiendo la presente.

En Orihuela, 15 de enero de 2002.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2235 Aprobación inicial de estudio de detalle para alinear y ordenar volúmenes.

Habiéndose aprobado inicialmente por el señor Alcalde, con fecha 1 de febrero de 2002, el estudio de detalle para alinear y ordenar volúmenes en calle Iberia, 71, esquina a Rambla del Cañarete, promovido por don Juan Montiel García, en Rep. de Jumón, S.A., el expediente de su razón se expone a información pública por plazo de 20 días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 2 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

2233 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación contra los deudores que se citan seguidamente y por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 18 de abril de 2002 a las 13 horas, en esta Recaudación sita en calle Caballero número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada finca que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios, de la Casa Consistorial, y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su caso, y de esta Oficina, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- Deudor: BAÑOS MONTES ANGEL, con Documento Nacional de Identidad n.º 22776415, expediente EJ. 37428, y cónyuge D.ª Concepción Moales Parres, con último domicilio conocido en C/ San Crispín, 10 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 1. Urbana; Urbana: Número Uno.- Vivienda de la planta baja de la casa número ocho de la calle de San Crispín de esta Ciudad que se distribuye en entrada, recibidor y dos dormitorios, comedor-cocina, con patio, ocupando la superficie edificada sesenta metros cuadrados. Linda por el frente calle de su situación; por la espalda, casa de D. Antonio Durán; por la derecha entrando, casa número seis de Miguel Gracia y por la izquierda la casa número diez de Jaime Llorens. Cuota: Se le asigna un porcentaje del quince por ciento en el valor total del inmueble.

Inscrita al folio 204, libro 135, sección 1.ª, finca número 10.204 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 540,91 € (90.000 ptas.). Sin Cargas. Tipo de subasta: 540,91 € (90.000 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 30 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudores: CASTAÑO PÉREZ CESARINA, con Documento Nacional de Identidad n.º 22808487, expediente EJ. 125306 y cónyuge HERNÁNDEZ CAÑAVATE ANDRÉS, con Documento Nacional de Identidad n.º 22807014, expediente EJ. 124972, domiciliados en Subida al Faro número 2 de Cabo de Palos, Cartagena. Bienes inmuebles a enajenar:

Número 2. Urbana: Casa situada en esta Ciudad y su calle Linterna, número cuatro antiguo y diecisiete moderno, que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: izquierda entrando la número quince, espalda otra de Dolores Rodríguez de Cepeda y derecha de Nicolás Berizo.

Inscrita al folio 169, libro 79, sección 1.ª, finca número 1.476 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 4.291,23 € (714.000 ptas.). Sin cargas. Tipo de subasta: 4.291,23 € (714.000 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 3. Urbana: Casa de piso bajo, principal y segundo, marcada con el número cuarenta y tres, sita en calle del Ángel de esta Ciudad, comprendiendo una superficie de sesenta y dos metros y setenta y seis centímetros cuadrados. Linda Oeste o frente, calle de su situación; Este o espalda, casa de D. Ginés Celdrán, antes de D. José Cotanda; Sur o izquierda, otra de D.ª Adela Sánchez, antes D. Francisco Colás, y Norte o derecha, la de D.ª Valentina Colao, antes de D. Francisco Martínez.

Inscrita al folio 6, libro 54, sección 1.ª, finca número 1131 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 3.726,28 € (620.000 ptas.). Sin cargas. Tipo de Subasta: 3.726,28 € (620.000 ptas.).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 4. Urbana: Casa marcada con el número diecisiete sita en la calle de Don Matías de esta ciudad,

compuesta de planta baja, piso principal, segundo y una pequeña terraza y de una superficie de cien metros once centímetros cuadrados, con su frente al Oeste. Linda por la izquierda entrando, casa de D. Juan Perniás, derecha, la de D. Santiago Virto Patiño, y espalda, otra de D.^a Rosa Nieves.

Inscrita al folio 208, libro 107, sección 1.^a, finca número 534 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 6010,12 € (1.000.000 ptas). Cargas: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Sureste de España por 80.000 pesetas, según certificación obrante en el expediente dicho préstamo hipotecario se encuentra cancelado. Tipo de subasta: 6010,12 € (1.000.000 ptas).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: CONESA CARRIÓN ANICETO, con Documento Nacional de Identidad n.º 22793985, expediente EJ. 135497, con domicilio en C/ Lebeche, número 12 de Los Molinos Marfagones, Cartagena. Bienes inmuebles a enajenar:

Número 5. Urbana: Edificio compuesto de planta baja, piso primero y anexo, situado en la calle de Don Matías, de esta ciudad, señalada con el número treinta y tres, que linda por el Oeste o frente, calle de su situación; por el Este o espalda y Sur o derecha entrando, D. Juan Ros Fernández; y por la izquierda o sea Norte, Dña. Julia Cayuela García.

Inscrita al folio 165, libro 106, sección 1.^a, finca número 8.515 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 3786,38 € (630.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 3786,38 € (630.000 ptas).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 6. Urbana: Número Uno: Planta baja o primera destinada a vivienda y distribuida en varias dependencias. Forma parte del edificio marcada con el número veintidós de la calle de La Linterna, de esta Ciudad; mide una superficie incluidos servicios comunes de sesenta y ocho metros cuadrados. Linda por el Sur o frente, calle de situación; Este o derecha, casa número veinte propiedad de Ginesa García Martínez; Oeste o izquierda y Norte o espalda, solares del Excmo. Ayuntamiento. Se le atribuye una cuota de participación del cincuenta por ciento.

Inscrita al folio 16, libro 177, sección 1.^o, finca número 13.930 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 2.860,82 € (476.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 2.860,82 € (476.000 ptas).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: ESCOBAR HEREDIA BALTASAR, con Documento Nacional de Identidad n.º 22785293, expediente EJ. 148649, con último domicilio conocido en C/ Lealtad, número 7 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 7. Urbana, casa de planta baja marcada con el número diecinueve de la calle Lealtad de esta Ciudad, que ocupa una superficie de veinte y un metros, setenta y siete

centímetros cuadrados. Linda por el Norte que es izquierda entrando, casa de Santiago Pérez; por el Este que es espalda casa de Juan Martínez, por el Sur que es derecha entrando, casa del mismo Juan Martínez, y Oeste que es el frente, calle de su situación.

Inscrita al folio 45, libro 68, sección 1.^a, finca número 2.833 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 1.766,98 € (294.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 1.766,98 € (294.000 ptas).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: FERNÁNDEZ AMADOR FRANCISCO MANUEL, con Documento Nacional de Identidad n.º 27247052, expediente EJ. 88108, y cónyuge María Santiago Santiago, con domicilio en C/ San Vicente, 19-2.^o de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 8. Urbana. Número Dos.- Vivienda en planta principal del edificio número veintinueve de la calle del Alto, de esta Ciudad. Consta de varias dependencias y tiene una superficie de treinta y cuatro metros, noventa y tres decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, casa de Carmen Pérez; derecha, la de Francisco Turpín; y espalda, la de José Gilabert. Su cuota en el total del edificio es de veinticinco enteros por ciento.

Inscrita al folio 86, libro 196, sección 1.^a, finca número 14.951 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 510,86 € (85.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 510,86 € (85.000 ptas).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 30 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: GARCÍA MECA CONCEPCION, con Documento Nacional de Identidad n.º 22878715, expediente EJ. 20140, con último domicilio conocido en C/ Balcones Azules, 22 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 9. Urbana. Número Uno. Planta baja de la casa número trece de la calle San Crispín de esta Ciudad, de una superficie de sesenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en varias dependencias, patio y aljibe. Linda Sur o frente, calle de su situación; espalda Simón. Aldayturriaga y patio de Catalina y María Garre; derecha entrando casa número 15 de Francisco Gil de Ovalle e izquierda, la número once. Se le asigna una cuota en los elementos comunes del veinte por ciento.

Inscrita al folio 195, libro 129, sección 1.^a, finca número 9.111 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 829,40 € (138.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 829,40 € (138.000 ptas).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: GONZÁLEZ ZUBILLAGA ISABEL, con Documento Nacional de Identidad n.º 22781721, expediente EJ. 124450, con último domicilio conocido en C/ Castillo Olite, 38 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 10. Urbana: Casa número tres sita en la plaza del Hospital, rampa del cuartel de Antigones, de esta ciudad, de piso bajo, principal y una habitación en el terrado que comprende una superficie de treinta y un metros cuadrados. Linda: Sur o frente, la plaza y rampa citados; Norte o espalda, casa de Rafaela Puertas; Este o derecha entrando, casa de Ramón Fuentes; y Oeste o izquierda, casa de María Osete Noguera.

Inscrita al folio 250, libro 97, sección 1.ª, finca número 1.822 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 2.608,39 € (434.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 2.608,39 € (434.000 ptas.)

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: LLUCH SAURI ALBERTO, con Documento Nacional de Identidad n.º 22792458, expediente EJ. 90329, con último domicilio conocido en C/ Carlos III, 38-2.ºB de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 11. Urbana.- Vivienda situada en la planta baja de la casa número veintisiete moderno de la calle Don Matías de esta Ciudad, ocupando una superficie de sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por su frente; calle de su situación, derecha entrando casa número veintinueve moderno; izquierda zaguan de entrada a esta vivienda y escalera para acceso a los pisos superiores; y por la espalda Mariano Rojo. Se le asigna una cuota de participación del trece por ciento.

Inscrita al folio 93, libro 153, sección 1.ª, finca número 11.717 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 515,67 € (85.800 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 515,67 € (85.800 ptas)

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: MARTÍNEZ ANAYA JOSÉ, con Documento Nacional de Identidad n.º 22775256, expediente EJ. 98409, con último domicilio conocido en c/ Mayor, 41 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 12. Casa de planta baja y principal, situada en la calle del Alto de esta ciudad, número cuarenta y uno, ocupa una superficie de treinta y siete metros, setenta y tres decímetros cuadrados y linda Sur o derecha entrando casa de José Bas; Norte o izquierda, Gregorio Jover; Este o espalda, Rodolfo Fandos y Oeste o frente calle de su situación.

Inscrita al folio 50, libro 109, sección 1.ª, finca número 1.196 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 2.223,74 € (370.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 2.223,74 € (370.000 ptas)

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: PADILLA GARCÍA CASIMIRO, con Documento Nacional de Identidad n.º 26383844, expediente EJ. 111988, y cónyuge Francisca Rodríguez Robledillo, con domicilio en C/

San Antonio, 49 de Barrio Peral de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 13. Urbana.- Planta baja o primera de la casa número veintinueve de la calle de Don Matías de esta ciudad. Mide una superficie incluidos servicios comunes de cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al frente, calle de su situación; espalda de Jacinto Fernández; derecha entrando el mismo; e izquierda la casa número veintinueve antiguo de esta misma procedencia. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del conjunto del que forma parte, de 25 enteros por ciento.

Inscrita al folio 33, libro 144, sección 1.ª, finca número 10.932 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 781,32 € (130.000 ptas). Sin cargas. Tipo de subasta: 781,32 € (130.000 ptas).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: PAGAN SIMÓN LORENZO, con Documento Nacional de Identidad n.º 22816535, expediente EJ. 87765, con último domicilio conocido en C/ Orotava, 7-1.º de Santa Lucía, Cartagena. Bienes inmuebles a enajenar:

Número 14. Urbana; Número tres.- Vivienda en piso primero, o planta segunda en alto, sin contar la planta baja o de calle, del edificio número veintinueve en calle del Alto, de esta Ciudad, consta de varias dependencias y tiene una superficie de treinta y cuatro metros, noventa y tres decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, casa de Carmen Pérez; derecha, la de Francisco Turpín; y espalda, la de José Gilabert. Su cuota es de veinticinco enteros por ciento.

Inscrita al folio 88, libro 196, sección 1.ª, finca número 14.952 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Número 15. Urbana; Número cuatro.- Vivienda en planta tercera en alto, sin contar la planta baja o de calle, que es la terraza, del edificio número veintinueve en calle del Alto, de esta Ciudad. Consta de varias dependencias y un pequeño ático y tiene una superficie de treinta y cuatro metros, noventa y tres decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, casa de Carmen Pérez; derecha, la de Francisco Turpín; y espalda, la de José Gilabert. Cuota: veinticinco enteros por ciento.

Inscrita al folio 90, libro 196, sección 1.ª, finca número 14.953 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Se hace constar que en la actualidad dichas fincas no existen, formando parte del mismo solar.

Valoración (50% del solar): 1.021,72 € (170.000 ptas.). Sin Cargas. Tipo de subasta: 1.021,72 € (170.000 ptas.)

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: PAREDES MARTINEZ ANDRES, con Documento Nacional de Identidad n.º 22854997, expediente

EJ. 123116, y cónyuge Carmen Pérez Meroño, con domicilio en Callejón de San Crispín, número 43 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 16. Urbana.- Casa situada en esta ciudad, calle del Cabrito, hoy Lealtad, número ocho, compuesta de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones, ocupando veintiún metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por el frente calle de su situación, derecha entrando y espalda falda del Castillo de Despeñaperros y por la izquierda callejón sin nombre.

Inscrita al folio 198, libro 114, sección 1.ª, finca número 581 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 1.262,13 € (210.000 ptas.). Sin cargas. Tipo de subasta: 1.262,13 € (210.000 ptas.).

Se hace constar que en la actualidad es un solar.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: PÉREZ GALLEGO MIGUEL, con Documento Nacional de Identidad n.º 22777140, expediente EJ. 76034, con último domicilio conocido en C/ Carmen Conde, 34 - 6.º B de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 17. Urbana. Casa marcada con el número veinticinco sita en la calle de San Crispín de esta Ciudad que consta de solo piso bajo y comprende una superficie de cincuenta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene puerta de entrada al Sur, y linda por su derecha o sea Este, casa de Doña Joaquina Gómez Cárcelos; Oeste o sea izquierda, casa de herederos de Dámaso Castejón; y por su espalda o sea Norte, casa de herederos de Reidel.

Inscrita al folio 113, libro 19, sección 1.ª, finca número 977 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Se hace constar que en la actualidad es solar.

Valoración: 3125,26 € (520.000 ptas.). Sin cargas. Tipo de subasta: 3125,26 € (520.000 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: SÁNCHEZ OSORIO DOTE ISABEL ASUNCION, con Documento Nacional de Identidad n.º 22980312, expediente EJ. 123275, con domicilio en c/ Cañón, 9-2.º de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 18. Urbana; Número tres.- Piso vivienda segundo de la casa número veintiuno de la calle de Salvador Albacete, de esta Ciudad, está situado en la planta segunda del edificio, sin contar la de calle o baja y se distribuye en diferentes dependencias, ocupando una superficie de cuarenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados; linda al Oeste o frente, calle de su situación y en parte caja de escalera, Este o espalda, patio de luces y en parte casa de José Lorca y caja de escalera; Norte, propiedad de Ginés Giménez y al Sur, casa de Ramón Mula y en parte caja de escalera. Se le asigna una cuota de veintiséis enteros por ciento en los elementos y gastos comunes del inmueble.

Inscrita al folio 90, libro 153, sección 1.ª, finca número 11.716 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Se hace constar que en la actualidad es solar.

Valoración: 765,69 € (127.400 ptas.). Sin cargas. Tipo de subasta: 765,69 € (127.400 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: SAURA PEDREÑO JOSE, con Documento Nacional de Identidad n.º 22796450, expediente EJ. 122592, y cónyuge María Hernández González, con domicilio en C/ Independencia, 11 de El Estrecho de San Ginés, Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 19. Urbana: Casa que constaba de planta baja y un piso con varias habitaciones y un pequeño patio, actualmente con dos pisos en alto, marcada con el número 19 duplicado de la calle Montanaro, de esta ciudad. Superficie de cuarenta y seis metros, cuarenta centímetros cuadrados. Linda Oeste o frente, calle de su situación; Sur o derecha entrando casas de Tomás Carlos Roca, hoy Francisco Gómez Murcia e Isidoro Cuenca; Este o espalda casa de Dolores Berizo Arroyo y Norte o izquierda casa de Juan Ros.

Inscrita al folio 228, libro 108, sección 1.ª, finca número 2.922 del Registro de la Propiedad Número tres de Cartagena.

Se hace constar que en la actualidad es solar.

Valoración: 2.704,55 € (450.000 ptas.). Tipo de subasta 2.704,55 € (450.000 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: ZAMORA VIVANCOS ANTONIA, con Documento Nacional de Identidad n.º 22777891, expediente EJ. 125827, con último domicilio conocido en C/ Chiquero, número 2 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar.

Número 20. Urbana. Tres.- Piso primero derecha de la casa número dos de la calle del Chiquero con balcón a la Plaza del Hospital, ocupa una superficie de treinta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda por el Este, donde tiene un balcón Plaza del Hospital; Oeste, caja de escaleras y piso que sigue; Norte, casa de herederos de Domingo Cano y Sur, callejón del Chiquero por donde tiene su entrada. Se le asigna el porcentaje del 20% en los elementos comunes del edificio.

Inscrita al folio 24, libro 105, sección 1.ª, finca número 2.209 del Registro de la Propiedad Número tres de Cartagena.

Valoración: 1.632,35 € (271.600 ptas.). Tipo de subasta: 1.632,35 € (271.600 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Recaudación, calle Caballero, 7, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, igualmente podrán solicitar información a través de Internet en la dirección <http://www.oagrc.com>

2.º - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º - Las fincas descritas, se subastarán una por una, excepto las identificadas con los números 14 y 15 que saldrán a subasta como un solo lote, por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

5.º - Que todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

6.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

7.º - Que se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta 1 hora antes del comienzo de la subasta, indicando cantidad máxima ofrecida, debiendo adjuntar cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

8.º - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento.

9.º - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

10.º - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 19 de febrero de 2002.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Cartagena

2389 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. número 4 de Los Nietos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de catorce de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. número 4 de Los Nietos, presentado por Grupo Proalpe, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 26 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2234 Anuncio concurso público para la contratación de las obras de ejecución del proyecto modificado de urbanización de la U.A. 1.2 de San Antón.

Exp: OP/02/1725

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia Concurso Público para la contratación de las obras de EJECUCION DEL PROYECTO MODIFICADO DE URBANIZACION DE LA U.A. 1.2 DE SAN ANTON.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 08/02/2002 ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas para la contratación por CONCURSO de la obra de EJECUCION DEL PROYECTO MODIFICADO DE URBANIZACION DE LA U.A. 1.2 DE SAN ANTON

Al mismo tiempo se convoca CONCURSO PUBLICO, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o Pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 392.494,42 €

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de 6 Meses

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

GARANTIA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación

GARANTIA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad en los materiales: 3 puntos.
2. Plazo de ejecución : 1 punto.
3. Mejoras ofertadas: : 1 punto

El modelo de proposición será el siguiente:

D..... actuando en..... con domicilio en..... y DNI núm..... enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el Concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y Jurídico Administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan VEINTISIETE DIAS NATURALES, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Despacho del Sr. Concejal de Contratación a las DOCE HORAS, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base SEPTIMA del Pliego de Condiciones Administrativas de esta contratación.

Cartagena a 8 de febrero de 2002.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

2393 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. número 6 del Barrio de la Concepción.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 29 de enero 2002, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del proyecto de Urbanización de la U.A. número 6 del Barrio de la Concepción, presentado por Grupo Trazados, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la oficina de información urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2232 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Oficina de mi cargo y en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se dirá, se ha dictado la siguiente:

«DILIGENCIA: Intentada la notificación expresa, como determina el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, al los deudor que se indica y a su cónyuge, de la Diligencia de embargo de bienes inmuebles, establecida en el artículo 124 del citado Reglamento y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les notifica mediante publicación del presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios, de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Que en la fecha que se indica, se dictó la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expediente administrativo de apremio número EJ:111692 contra el deudor D. EULOGIO SÁNCHEZ PÉREZ, con D.N.I. 22848823, y no habiendo sido posible la traba de otros bienes embargables, de los designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO: El siguiente inmueble que a continuación se describe, perteneciente al deudor precitado, por el descubierto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y OTROS, por 1.515,76 (mil quinientos quince con setenta y seis) euros de principal, 303,15 (trescientos tres con quince) euros de recargo de apremio del 20%, 13,85 (trece con ochenta y cinco) euros de costas devengadas, y 1.202,02 (mil doscientos dos con dos) euros de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por su total de 3.034,78 (tres mil treinta y cuatro con setenta y ocho) euros.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Urbana.- Vivienda en planta baja, sita en la calle Pedro Juan número 11, de Los Dolores, con una superficie de 91 metros, 37 dm y 50 cm².

Inscrita en el libro 335, folio 28, sección 3ª, finca número 25.223, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y por tratarse de bienes presuntivamente gananciales, a su cónyuge D^a. María del Carmen Hércules de Solas y Alvarez, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y requiéraseles para que, en el plazo de TRES DIAS, presenten los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente al Sr. Tesorero Municipal, para que autorice la subasta, conforme al artículo 146 del Reglamento de Recaudación. Cartagena, 27 de noviembre de 2.001.-LA RECAUDADORA MUNICIPAL. Firmado.- Teresa Arribas Ros-»

En su virtud, se les requiere para que, en el plazo de TRES DIAS, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca descrita, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Contra el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente, ante el Sr. Tesorero Municipal, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 13 de febrero de 2002.—La Recaudadora Municipal, Teresa Arribas Ros.

Cartagena

2231 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación contra los deudores que se citan seguidamente y por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 24 de abril de 2.002 a las 13 horas, en esta Recaudación sita en calle Caballero número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada finca que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real

Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios, de la Casa Consistorial, y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su caso, y de esta Oficina, y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

- Deudor: CARAVACA ALEGRIA JOSE con D.N.I. 22236411, expediente EJ. 17367, con último domicilio conocido en Avenida José Antonio número 3 de Murcia. Bien inmueble a enajenar:

Número 1. Urbana; Solar que constituye la parcela número ciento veintitrés del Plano Oficial de Urbanización y Parcelación de los terrenos, antes citados, sito en el Paraje de Calnegre en La Manga del Mar menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de setecientos diez y seis metros cuadrados. Linda; por el norte, con la zona marítimo – terrestre del Mar Mediterráneo, por el sur con la parcela 1 A, por el este con la parcela ciento veinticuatro y por el Oeste con la parcela ciento veintidós.

Inscrita al folio 50, libro 77, sección 2^a, finca número 5.460 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 37.017,60 € (6.159.210 pesetas). Cargas: Se encuentra afecta a la reparcelación de la U.A. número 1.2 de La Manga. Tipo de subasta 37.017,60 €.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: INDUSTRIAS ARTESANAS DE CARTAGENA S.A. con C.I.F. A 30633986, expediente EJ. 89118, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado nº 19 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 2. Urbana; Casa situada en la calle Martín Delgado, de Cartagena, marcada con el número diecisiete, cuya fachada principal da a dicha calle, y la posterior a la calle Monroy, compuesta de planta baja, tres pisos y terraza, distribuida en varias habitaciones. La planta baja está destinada a almacén, y en su interior o fondo tiene un alzado o desván, con puerta a dicha calle Monroy, por donde está marcado con los números seis y ocho. Ocupa toda ella una superficie de ciento nueve metros, veintidós decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Martín Delgado; izquierda entrando, casas de Antonio Abellán García y Pedro Angel Casanova, derecha la de María Rodríguez; y fondo o espalda calle Monroy.

Inscrita al folio 105, libro 222, sección 1^a, finca número 104 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena.

Valoración: 29.220,01 € (4.861.800 ptas.). Cargas: Embargo letra E a favor de D. Antonio Toledo Saiz, en reclamación de 117.681 pesetas de principal y 11.768 pesetas para intereses y costas. Tipo de subasta: 28.442,00 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: MARCOS NEIRA MANUEL, expediente EJ. 122652, con último domicilio conocido en Calle Isla del Aire número 24, de Isla Plana, Cartagena. Bien Inmueble a enajenar:

Número 3. Urbana. En este término municipal, diputación de Los Puertos, paraje de Isla Plana, un trozo de terreno montuoso de veinticinco áreas, que linda: Sur, resto de la finca matriz en línea de ochenta metros; Oeste, resto de la finca matriz en línea de treinta y un metros y veinticinco centímetros; Norte, herederos de Juan Pedro Madrid en línea de ochenta metros, y al Este, Urbanización Montemar en línea de treinta y un metros y veinticinco centímetros.

Inscrita al folio 71, libro 557, sección 3ª, finca número 47.881 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena.

Valoración: 53.344,33 € (8.875.750 pesetas). Cargas. Hipoteca a favor de la Compañía mercantil «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S.A.» , por importe de 1.400.000 pesetas de capital. Tipo de subasta: 44.930,16 € (7.475.750 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: MEDINA MORALES RAFAEL, con D.N.I. 22826038, expediente EJ. 127350, y cónyuge Dª. María Luque Torres, con domicilio en Calle Alba número 30, Urbanización El Brillante, Córdoba. Bien Inmueble a enajenar:

Número 4. Tercera parte indivisa. Urbana; Dos viviendas con diversas edificaciones, que ocupan una superficie de doscientos veinticinco metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, marcadas con los números cuatro y seis de la calle Pedro Díaz, diputación de San Antonio Abad, término de Cartagena. Linda: Derecha entrando, o sea Oeste, con casa de Francisco Carrión; Este, la de Timotea Mora; espalda o Sor, la de Juan Ayala y acequia, y por el frente o Norte calle de Pedro Díaz.

Inscrita al folio 96, libro 254, sección San Antón, finca número 24.268 del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena.

Por existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 1524 del Código Civil.

Valoración: 38.512,86 € (6.408.000 pesetas). Sin cargas. Tipo de subasta de la tercera parte indivisa: 12.837,62 € (2.136.000 ptas.).

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: OTON VIDAL JUAN, D.N.I. 22846602, expediente EJ. 98323, con domicilio en Paseo de Alfonso XIII número 5 – 6º B. Bien Inmueble a enajenar:

Número 5. Urbana. Número Uno. Planta baja o primera derecha, destinada a vivienda y distribuida en varias dependencias, que forma parte del edificio número siete de la Plaza de España, diputación de San Antonio Abad. Tiene una superficie edificada de ciento cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, Plaza de su situación; por el Norte y el Este, casa de D. Manuel Cortes

Falo; y por el Oeste, zaguán de escalera y el bajo izquierda. Cuota: seis enteros, noventa y siete centésimas por ciento.

Inscrita al folio 59, libro 538, sección San Antón, finca número 42.922 del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena.

Valoración: 112.990,88 € (18.800.100 pesetas). Cargas: Por razón de su procedencia arrastra una Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España de 300.000 pesetas de principal, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Pedro Cantineiras Teijeiro el 12 de febrero de 1948. Tipo de subasta: 112.990,88 € (18.800.100 ptas.)

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: PROMOCION DEL MAR S.A. con C.I.F. A 28288496, expediente EJ. 17429, con último domicilio conocido en Calle Mayor nº 29 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 6. Urbana Número cinco. Aparcamiento número cinco, en planta de sótano del Centro Comercial Bohemia, sito en La manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Su superficie es de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda por el frente, con zonas de acceso y maniobra; por la derecha entrando con el aparcamiento número seis; por la espalda, con subsuelo del inmueble; y por la izquierda, con el aparcamiento número cuatro.

Inscrita al folio 166, libro 81, sección 2ª, finca número 5.893 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 8.113,66 € (1.350.000 ptas.). Sin Cargas. Tipo de subasta: 8.113,66 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL, S.A. con C.I.F. A 30627970, expediente EJ. 73610, con último domicilio conocido en Calle Mayor nº 27 de Cartagena. Bienes inmuebles a enajenar:

Número 7 - Urbana Número treinta y tres. Plaza de aparcamiento número treinta y tres, en planta de semisótano del Conjunto Residencial denominado «Gran Sol», ubicado sobre el polígono siete-A-uno, en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Su superficie aproximada es de diez metros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha entrando con el aparcamiento número treinta y cuatro; por la espalda, con trastero número dieciséis, e izquierda, con el aparcamiento número treinta y dos. Cuota : ciento treinta milésimas de un entero por ciento.

Inscrita al folio 125, libro 132, sección 2ª, finca número 14.159 N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 8.113,66 € (1.350.000 ptas.). Sin Cargas. Tipo de subasta: 8.113,66 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 8. Urbana Número treinta y cuatro. Plaza de aparcamiento número treinta y cuatro, en planta de semisótano del Conjunto Residencial denominado «Gran Sol», ubicado sobre el polígono siete-A-uno, en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del

Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Su superficie aproximada es de diez metros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha entrando con el aparcamiento número treinta y cinco; por la espalda, con trastero número diecisiete, y en parte trastero dieciséis; e izquierda, con el aparcamiento número treinta y tres. Cuota: ciento treinta milésimas de un entero por ciento.

Inscrita al folio 127, libro 132, sección 2ª, finca número 14.161 N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 8.113,66 € (1.350.000 ptas.). Sin Cargas.

Tipo de subasta: 8.113,66 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 9. Urbana Número noventa. Cuarto trastero número diecisiete, en planta de semisótano del Conjunto Residencial denominado «Gran Sol», ubicado sobre el polígono siete-A-uno, en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Su superficie es de cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda por el frente, aparcamiento número treinta y cuatro; derecha entrando trastero número dieciocho; espalda, subsuelo de la parcela; e izquierda, trastero número dieciséis. Cuota: catorce milésimas de un entero por ciento.

Inscrita al folio 15, libro 134, sección 2ª, finca número 14.273 N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 1.861,17 € (309.672 ptas.). Sin Cargas.

Tipo de subasta: 1.861,17 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 10. Urbana Número cuarenta y cinco. Plaza de aparcamiento número cuarenta y cinco, en planta de semisótano del Conjunto Residencial denominado «Gran Sol», ubicado sobre el polígono siete-A-uno, en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Su superficie aproximada es de diez metros cuadrados. Linda al frente, con zona de acceso y maniobra; derecha entrando con el aparcamiento número cuarenta y seis; espalda aparcamiento número cuarenta y cuatro; e izquierda, con el aparcamiento número cuarenta y dos. Cuota: ciento treinta milésimas de un entero por ciento.

Inscrita al folio 149, libro 132, sección 2ª, finca número 14.183 N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 8.113,66 € (1.350.000 ptas.). Sin Cargas.

Tipo de subasta: 8.113,66 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Número 11. Urbana Número sesenta y dos. Plaza de aparcamiento número sesenta y dos, en planta de semisótano del Conjunto Residencial denominado «Gran Sol», ubicado sobre el polígono siete-A-uno, en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Su superficie aproximada es de diez metros cuadrados. Linda al frente, con zona de acceso y maniobras; derecha entrando con el aparcamiento número sesenta y tres; espalda, trasteros veintiséis y treinta y cinco; e izquierda, con el aparcamiento número sesenta y uno. Cuota: ciento treinta milésimas de un entero por ciento.

Inscrita al folio 183, libro 132, sección 2ª, finca número 14.217 N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 8.113,66 € (1.350.000 ptas.). Sin Cargas.

Tipo de subasta: 8.113,66 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: SAN MARTÍN SOLER FRANCISCA, con D.N.I. 22938848, expediente E.J. 69588, y cónyuge D. Lorenzo Martínez Sánchez, con domicilio en Calle San Isidro 14 de Los Barreros, Cartagena y Calle Dels Calders 9 de Sabadell, Barcelona. Bien Inmueble a enajenar:

Número 12. Urbana; Casa de planta baja, marcada con el número veintitrés de la calle Cartagena, de Los Barreros, diputación de El Plan, de este término municipal; compuesta de varias dependencias y patio, ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando calle San Fulgencio; Sur o izquierda entrando, resto de donde se segrega; Este o frente, calle Cartagena; Oeste o espalda, patio común.

Inscrita al folio 39, libro 783, sección 3ª, finca número 67.600 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena.

Se hace constar que en la actualidad es solar.

Valoración: 18.300,82 € (3.045.000 ptas.). Sin cargas.

Tipo de subasta: 18.300,82 €.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: TAPIA HERMANOS, S.A. con C.I.F. A 30627012, expediente E.J. 12161, con último domicilio conocido en Calle Estacio nº 1 de Los Nietos, Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 13. Urbana Número Diecisiete. Cuarto trastero letra E, en planta de semisótano del Edificio denominado Bloque II, sito en el paraje de Las Lomas de Marín, playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, termino municipal de Cartagena. Su superficie es de dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por al frente, con zona de acceso y maniobra y el cuarto trastero letra B; por la derecha entrando con la plaza de aparcamiento número cinco; espalda, zona común, e izquierda, la plaza de aparcamiento número seis. Cuota: veintiuna centésimas por ciento.

Inscrita al folio 177, libro 325, sección 1ª, finca número 28.143 bis del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 1.517,26 € (252.450 ptas.). Sin Cargas.

Tipo de subasta: 1.517,26 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: TERRAZAS SOL LA MANGA, S.A. con C.I.F. A 30056626, expediente E.J. 12171, con último domicilio conocido en Cala del Pino, La Manga del Mar Menor, Cartagena. Bien inmueble a enajenar:

Número 14. Urbana Modulo seis- veinte. Oficina número dos del Edificio Terrazas Sol, sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena. Ocupa una superficie de doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. El acceso se efectúa por el hueco de la escalera que desemboca en un corredor al que saca puerta. A la vez dicha escalera tiene acceso por la ajardinada descubierta por el viento Norte. Linda, Norte

escalera ajardinada; Sur, corredor de acceso; Este, vivienda diez-A y Oeste, caja de escalera para acceso a garajes. Cuota: Cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al folio 4, libro 180, sección 2ª, finca número 9.801 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 13.409,88 € (2.231.216 ptas.). Sin Cargas. Tipo de subasta: 13.409,88 €

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: TORTOSA OJEDA CANDELARIA, con D.N.I. 22946995, expediente EJ. 96794, y cónyuge D. Francisco Javier Mariscal López, con domicilio en Calle del Tomillo número 7, Bloque 3 – Bajo de Cabo de Palos, Cartagena. Bien Inmueble a enajenar: Urbana; Porción noventa y siete: Plaza de garaje número noventa y siete, en planta semisótano del Complejo Residencial «La Bocana», que constituye la Primera Fase de la «Urbanización Puerto Almirante», sito en el Poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de once metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona de acceso y maniobra; por la derecha entrando con la plaza de garaje número 98, y por la espalda con la número 75. Cuota: mil quinientas noventa y cinco milésimas de un entero por ciento

Inscrita al folio 171, libro 336, sección 1ª, finca número 30.654 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 4.928,78 € (820.080 ptas.). Sin cargas. Tipo de subasta: 4.928,78 €.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 150 €, sobre el tipo de subasta fijado.

- Deudor: ZUBILLAGA ANTONIA, expediente EJ. 114754 y con último domicilio conocido en Calle Casado Alisal número 33 – Barrio Peral, Cartagena. Bien Inmueble a enajenar:

Número 15. Urbana; Casa de planta baja, marcada con el número veintisiete, actualmente veintinueve, de la Calle Casado Alisal en el Barrio Peral de este término, con varias habitaciones, patio y pozo medianero con Joaquín Luján. Ocupa una superficie de ochenta metros, setenta decímetros, cuarenta y tres centímetros cuadrados. Linda derecha entrando Joaquín Luján; Izquierda Santiago Jorquera; espalda calle de García Gutiérrez y frente calle de su situación.

Inscrita al folio 7, libro 565, sección San Antón, finca número 43.312 del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena.

Valoración: 7.275,25 € (1.210.500 ptas.). Sin cargas. Tipo de subasta: 7.275,25 €.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Recaudación, calle Caballero, 7,

hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, igualmente podrán solicitar información a través de Internet en la dirección <http://www.oagrc.com>

2º - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, salvo las que aparecen deducidas, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3º - Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4º - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

5º - Que todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

6º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

7º - Que se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta 1 hora antes del comienzo de la subasta, indicando cantidad máxima ofrecida, debiendo adjuntar cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

8º - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento.

9º - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

10º - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 18 de febrero de 2002.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Lorca

2224 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1, sito en diputación de Sutullena.

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2002, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP1, sito en diputación de Sutullena de Lorca, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 01.09.03.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

2225 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector RNP-1, sito en diputación de Sutullena, de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2002, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector RNP1, sito en diputación de Sutullena de Lorca, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 01.09.03, y suspender en el área afectada las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por plazo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese otorgado la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

2226 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al P.A.U. de la Torrecilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2001, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al PAU de la Torrecilla, seguido bajo el número 01,02,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

2227 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación urbana de Lorca, en calle Olivares, diputación de La Hoya.

Por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2002, se acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en calle Olivares, diputación La Hoya, que tiene por objeto redefinir, de acuerdo con la realidad existente, las alineaciones de la manzana comprendida entre la calle Olivares, la antigua C.N. 340 y la Rambla La Teja.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

2228 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en calle Abellaneda de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2002, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en calle Abellaneda de Lorca, seguido bajo en número 01,04,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

2229 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación urbanística del Sector RNP-1, sito en Dip. de Sutullena.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2002, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Sector RNP1, sito en Diputación de Sutullena de Lorca, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca al número 02.01.02.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca a 22 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Murcia

2222 Corrección de errores.

Advertidos errores en la publicación número 266, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 17, de fecha 21 de enero de 2002, relativa a «Cuadro de infracciones y sanciones en materia de tráfico, de conformidad con los modificaciones a la L.S.V. introducidas por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre», se rectifica en lo siguiente:

- Las infracciones en materia de ORA que aparecen tipificadas como infracción al artículo 38.4 de la Ley de Seguridad Vial, constituyen infracciones al artículo 39.2.B de la Ley de Seguridad Vial.

- La infracción a lo dispuesto en el artículo 9 del R.G.C., apartado 1, opción 02 consistente en: «Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas sobrepasando el 50%, excluido el conductor», debe decir «Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido el conductor».

- Se han omitido las siguientes infracciones al artículo 53 de la L.S.V.:

Art.	Apart.	OPC	Infracción	Hecho denunciado	Euros
53	1	05	L	No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por mercado en pedanía)	36,06
53	1	06	L	No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por discos portátiles).	36,06
53	1	07	L	No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por mercado semanal).	36,06
53	1	08	L	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento	36,06

Murcia a 14 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Murcia

2221 Modificación del art. 4.2c de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia.

Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 21 de diciembre de 2001, referido a la «Modificación del art. 4.2c de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia», esta se entiende definitivamente aprobada al no presentarse ninguna alegación, quedando por tanto redactado el art. 4.2c al siguiente tenor:

«Plazas de uso laboral: Al igual que en el supuesto anterior, deberá obtenerse un ticket en los aparatos expendedores fijados al efecto en la vía pública. En estas vías la duración del estacionamiento será en jornada de mañana, en jornada de tarde o en jornada continua de ocho horas, reguladas en la presente Ordenanza, y sujeto a precios distintos en cada caso».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicha modificación entrará en vigor a los 15 días de la publicación del texto íntegro de la modificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se significa que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante la Sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

2387 Aprobación padrón 4.º trimestre-01, de Agua, Alcantarillado, Basura e I.V.A.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Aprobado por Comisión de Gobierno del 25 de enero de 2002 el padrón 4.º trimestre-01, de Agua, Alcantarillado, Basura e I.V.A., se hace pública su exposición en la concesionaria, durante un mes, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 77 de la L.H.L.

El periodo voluntario, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Rcaudación.

San Pedro del Pinatar a 25 de enero de 2002.—El Alcalde.

Totana

2230 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Referencia I.P. 8/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P., 08/01, Declaración de Interés Público, para AMPLIACION TALLER DE CARPINTERIA METALICA, sita en DIP. LEBOR-VENTA DE MELILLA, promovida por la mercantil INDUSTRIAS METALICAS PIVIDAL, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 11 de febrero de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

2223 Oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2002, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con dicho expediente:

Adaptación a la normativa regional (Decreto 92/2001, de 21 de diciembre) de las bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, tres de ellas mediante oposición libre, y la restante mediante movilidad, a través de concurso de méritos.

Declarar que las bases séptima (proceso selectivo mediante movilidad: concurso de méritos), la base novena (aspirante seleccionado mediante movilidad a través de concurso de méritos), y las concordantes relativas, exclusivamente, a la provisión, mediante movilidad, de una de las cuatro plazas vacantes de Agente de Policía Local, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2001, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 2, de 3 de enero de 2002 (anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 2002), habrán de adaptarse, en su integridad, a lo dispuesto en el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las bases generales por las que han de regirse los concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria de dicha norma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 25 de febrero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.